MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0018-ARC-ENSB-CLENS/2019

OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA: GRUPO 01 MANTENIMIENTO DE BATERIA DE BAÑOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES; GRUPO 02 MANTENIMIENTO DE LAS LACAS DE ALOJAMIENTOS DE GRUMETES; GRUPO 03 MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES PERSONAL CASAS EN BARRIOS FISCALES, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Técnico.

FECHA: 02 DE ABRIL DE 2019

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

La señora Capitán de Corbeta **MARTHA CAROLINA JIMENO ESCOBAR** quien actúa en su calidad de **COMANDANTE LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"** debidamente nombrada mediante Resolución No. 0510 del 15 junio de 2018, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolucion No. 1417 del 08 de marzo de 2018, y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1.1. FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

1.2. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por*

el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	X			X				X
	MÉXICO	X			X				X
	PERÚ	X			X				X
CANADÁ		X			X				X
CHILE		X			X				X
COREA		X			X				X
COSTA RICA		X			X				X
ESTADOS UNIDOS		X			X				X
ESTADOS AELC		X			X				X
MÉXICO		X			X				X
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	X		X		X			X
	GUATEMALA	X		X			X	X	
	HONDURAS		X	X			X	X	
UNIÓN EUROPEA		X			X				X
COMUNIDAD ANDINA		X		X			X	X	

NOTA 1: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 4: La Comunidad Andina de Naciones está constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

1.3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO MARCO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el página www.colombiacompra.gov.co , los siguientes son los acuerdos marcos vigentes para la fecha de suscripción del presente documento:

- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado.
- Adquisición de panela.
- Tiquetes aéreos II.
- Nube pública II.
- Combustible Nacional.
- Servicio BPO.
- Microsoft II.
- Adquisición de equipos biomédicos.
- Google II.
- Elementos para emergencias.
- Vehículos blindados II.
- Adquisición de computadores periféricos.
- Tratamiento de VIH.
- Refrigerios PAE Bogotá.
- Tratamiento de enfermedad renal crónica.
- Consumibles de impresión.
- Dotaciones de vestuario II.
- Servicios de impresión.
- Aseo y cafetería II.
- Tratamiento de hemofilia.
- Servicios de distribución.
- Intermediarios de seguros.
- Nube privada II.
- Conectividad II.
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros.
- Dotaciones escolares.
- Papelería II.
- Material de intendencia.
- Dotaciones de vestuario.
- Aseo y cafetería.
- Arriendo ETP.
- Google.
- Microsoft.
- Centro de contacto.
- Nube pública.
- Centros de datos/nube privada.
- Conectividad.
- Tiquetes aéreos.
- Seguros de vehículos.
- SOAT II.
- Blindaje.
- Vehículos blindados.
- Vehículos.
- Combustible.

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se tiene que los servicios a prestar por el rubro ***"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO***", no se encuentran cobijados por ninguno de los Acuerdos Comerciales.

1.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la

Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado. (en caso que aplique).*

1.5. CORRESPONDENCIA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando

como entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser cargados a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Cargados/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. -ARC-ENSB-CLENS/2019.**

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES (Artículo 12 la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015) (NO APLICA)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de acuerdo al SECOP II a la fecha equivalen a **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($384.231.250,00),** la presente convocatoria tiene un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 800.000.000.00),** por lo anterior denótese que **NO** es susceptible de ser limitada a Mipymes.

CAPITULO II.
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. OBJETO:

MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES RESIDENCIALES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA: GRUPO 01 MANTENIMIENTO DE BATERIA DE BAÑOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES; GRUPO 02 MANTENIMIENTO DE LAS LACAS DE ALOJAMIENTOS DE GRUMETES; GRUPO 03 MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES PERSONAL CASAD EN BARRIOS FISCALES, de acuerdo con las especificaciones discriminadas en el Anexo Técnico del presente documento.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de: **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 800.000.000.$_{00}$),** valor que incluye Administración, imprevistos, AIU, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, monto respaldado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8119 del 28 de marzo de 2019**,** con la siguiente imputación presupuesta

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
8119	A	L8	02	02	02	005	16	SSF	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	ENSB	$800.000.000

NOTA 1: El oferente deberá tener en cuenta que en su propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del proceso, lo anterior so pena de rechazo de su oferta.

NOTA 2: El presupuesto asignado para este proceso de selección, comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

2.2. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

2.3. AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014**,** la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.2. "*AVISO DE CONVOCATORIA*", para participar en el proceso de contratación.

2.4. PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II .

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE CONVOCATORIA,** a través de Internet en la página Web **www.colombiacompra.gov.co** SECOP II.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones **no genera obligación** para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones que sean enviadas por correo electrónico, no serán tenidas en cuenta, debe realizarlas en el link de observaciones al proyecto, cualquier inquietud por fuera de este link no será atendida.

2.5. AUDIENCIA INFORMATIVA:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones **05 DE ABRIL DE 2019 HORA 02:00 PM**, y en el evento en que a esa fecha se hayan recibido observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se realizará una audiencia informativa, acuerdo dispone el artículo 5.2.3.2.2. "*Menor cuantía*" de la Resolución Ministerial 6302 del 31 de julio de 2014, con el fin de precisar los aspectos que generen duda, con asistencia del Usuario y los comités estructuradores del proceso, para lo cual se establecerá en el cronograma del proceso indicado en el aviso de convocatoria, la fecha, hora y lugar de realización de la misma.

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, del sistema electrónico para la contratación pública – secop II www.contratos.gov.co según los lineamientos de la "guía para presentar observaciones", las cuales serán resueltas mediante esta plataforma, a través del documento denominado "FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS" igualmente las observaciones acogidas por la Escuela se encontraran reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

Nota: no se atenderán consultas personales ni telefónicas, toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de Condiciones a través del SECOP II (htpps//www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II).

2.6. ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo, el cual contendrá la información señalada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.5, dicha apertura se realizara en la fecha señalada en el "cronograma del proceso" del presente Capítulo del pliego de condiciones.

2.7. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones Definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO** publicado en la página WEB www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, AIU así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.8. AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS - SELECCIÓN ABREVIADA:

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, llevará a cabo una Audiencia de Aclaración de acuerdo al numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 , modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012 , cuando lo considere procedente en atención a las observaciones presentadas durante el término establecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones, para aclarar dudas que presenten los Oferentes y la Ciudadanía en general respecto del presente pliego de condiciones, la cual se realizará, acuerdo fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO fijada en el ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO, en las Instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", e igualmente se aclara que las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia y las allegadas por medio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentos/20170407, antes del cierre del proceso serán evaluadas analizadas por la entidad dando respuesta a ellas, y de proceder modificación serán reflejadas mediante adenda .

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Los servidores públicos de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional en el día y hora señalada en documento que será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El Comandante Logístico de LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" o su delegado, dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el Comandante Logístico de LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités y/o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser igualmente realizadas por medio del SECOP II,https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentos/20170407 presentar observaciones proveedor.pdf) las cuales serán resueltas mediante esta misma plataforma, igualmente las observaciones acogidas por la Escuela se reflejaran en las respectivas adendas. Dichas adendas serán publicadas en el SECOP II.

Los interesados indicaran en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectuada la observación respectiva.

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y estará a disposición en la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional.

2.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR:

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos**, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se a través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTA 1: En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

NOTA 2: En el SECOP II se encuentra efectivamente un link en el cual dan la opción para indicar si realiza manifestación de interés a participar, el cual es responsabilidad del oferente.

2.10. PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) manifestaciones de Interés a Participar, LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA “ **podrá** realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma indicado en el Acto Administrativo de Apertura, el cual no es obligatorio la asistencia.

En caso que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” potestativamente, decida establecer la misma se llevará a cabo en el Departamento de Administración de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” en la fecha fijada en el ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.

Se realizará la audiencia de sorteo para la consolidación de la lista de oferentes, la cual será informado a los mismos mediante un consolidado emitido por el Comandante Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, el cual será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de interés en participar.

A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” introducirán en una bolsa los números asignados y, por medio del sistema de sorteo, los diez (10) primeros números que salgan serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

NOTA 1: Los representantes legales de las personas jurídicas, empresas unipersonales, uniones temporales y/o consorcios u otra forma asociativa, como también, las personas naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir, podrán asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, en razón a que LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, es un ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad.

2.11. MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” hará las modificaciones que se considere pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán publicados a través de la página Web

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Vencido el plazo para presentar observaciones, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante Adenda.

Teniendo en cuenta la normatividad antes descrita, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para la publicación o expedición de Adendas para el presente proceso, el término de un (01) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, **razón por la cual solamente se recibirán observaciones dentro del lapso que establezca el cronograma contenido en el Acto de Apertura del presente proceso de selección. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas**.

2.12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

En el plazo indicado los proponentes presentaran (realizaran el cargue) de las propuestas a la plataforma de la página del SECOP II, hasta la fecha indicada, en el numeral "CRONOGRAMA DEL PROCESO", del presente pliego de condiciones, la misma puede ser retirada o modificada hasta antes del cierre. Se le recomienda a los proponentes apoyarse en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para cargar propuestas.

La hora de presentación de la propuesta se verificara según la información arrojada en la plataforma del SECOP II.

No se aceptaran propuesta enviadas por correo o fax, tampoco las que hayan sido entregadas a través de cualquier clase de mensajería o por correo electrónico o fax o por otro medio diferente al SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.14 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

2.14.1 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptaran propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.15 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El plazo para la presentación de las propuestas empezara a correr a partir del día de la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y del Acto de Apertura y terminara en la fecha y hora establecida para el cierre en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del presente capítulo del pliego de condiciones.

En el plazo indicado los proponentes realizaran el cargue de las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

La hora de la presentación de la propuesta se verificara según información arrojada en la plataforma del SECOP II.

No se aceptaran propuestas enviadas por correo electrónico o fax u otro medio diferente al SECOP II.

2.16 RETIRO DE PROPUESTAS:

Los Proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso en la plataforma del SECOP II.

2.17 PERIODO Y TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma indicado en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del plazo máximo establecido en el cronograma indicado en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. Será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional. En ejercicio de esta facultad, los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.18 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, "(...) Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.(...)".

Por lo anterior, cuando la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" lo estime pertinente, indicará en los informes de evaluación emitidos por los correspondientes comités, y publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, que documentos de los que poseen vocación de subsanabilidad, deben ser subsanados o aclarados, siempre y cuando estos no constituyan factores de puntaje establecidos en el presente pliego de condiciones; ESTOS DEBERÁN SER APORTADOS **DURANTE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA EL TRASLADO DE LAS EVALUACIONES Y LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014, y Radicación: 25000 2381000 2005 0117801 del 29 de Julio de 2015), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", a través de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores nombrados, indicará a los oferentes los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, para que estos los subsanen dentro del término de traslado otorgado para las evaluaciones.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA".

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo indicado los documentos requeridos en los informes de evaluación dentro del término establecido para tal fin, y los proponentes no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015

Todas las circunstancias (hechos) que se requieran acreditar deben ser ocurridas con anterioridad al cierre.

El presente proceso se regirá bajo parámetros indicados en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación la cual se encuentra publicada en el SECOP II.

2.19 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuesta, se publicarán, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II en las fechas establecidas en el cronograma previsto en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA,** para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los informes de evaluación que contendrá la verificación de los documentos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica, por un término de tres (3) días hábiles, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación y/o habilitación en el cual se indicara si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si los oferentes se encuentran habilitados y para dentro de este mismo presenten las observaciones que estimen convenientes por lo anterior por la plataforma SECOP II .

Las observaciones formuladas por los oferentes de habilitación técnicos, financieros económicos y jurídicos serán absueltas por los diferentes comités, y las respuestas serán publicadas por el Escuela naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en la plataforma SECOP II.

2.20 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO:

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se solicita que el contrato será adjudicado de forma **TOTAL O PARCIAL POR GRUPOS**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Para el caso de adjudicación total, o la adjudicación de dos grupos a un mismo oferente, este debe comprometerse al desarrollo simultaneo de las actividades de los grupo, o sea trabajar en los tres (03) o dos (02) frentes de obra del grupo en paralelo, sin condicionar el avance de uno de los grupos por dificultades o carencias de material y personal del otro.

La adjudicación se hará por medio de resolución motivada que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, dicho acto administrativo será cargado en el SECOP II.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnico-económica.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley de 80 de 1993.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.21 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectadas durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Escuela no aceptara reclamo alguno con relación a ellos.

El contrato resultante del presente proceso, se perfecciona dentro del término previsto en el numeral “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del presente capítulo del pliego de condiciones, el cual será enviado por intermedio del SECOP II al proveedor, para su aprobación posteriormente la aprobación y publicación de la Escuela .si llegase a suceder algo que imposibilite el envío por el anterior medio, al adjudicatario se le hará entrega de la minuta del contrato.

Suscrito el contrato, se dispondrá de cinco (05) días hábiles siguientes para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser enviados por intermedio del SECOP II, para su aprobación, si llegase a suceder algo que imposibilite el envío por el anterior medio, serán entregados en la División de Adquisiciones del Departamento de Administración de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” –Armada Nacional.

2.22 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” de la Armada Nacional, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.23 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato resultante dentro del término establecido dentro del cronograma del proceso y enviado por intermedio del SECOPII al proveedor para su aprobación, posteriormente la aprobación y publicación de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA".

La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" realizará igualmente el procedimiento indicado en la "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II".

Una vez aprobado y publicado el contrato por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en el SECOP II el contratista debe enviar el link del expediente del proceso de contratación a la aseguradora gestionar las garantías y enviarlas a través de la plataforma del SECOP II, la Escuela verificara las pólizas con el fin de ser apropiadas o rechazarlas.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.
Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad por lo tanto, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean

habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA Y EXPERIENCIA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MEDIA GEOMETRICA	PUNTAJE 500 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	MEJORAMIENTO DE LA ESPECIFICACION	PUNTAJE 300 PUNTOS
PRODUCTOR NACIONAL	BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE 200 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE	1000

3 PRIMERA FASE: VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA.**

La verificación jurídica no registra puntaje.

El comité jurídico, realizará la verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas

3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR: Haber manifestado el oferente su interés en participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y de acuerdo a las reglas establecidas en el mismo, diligenciar directamente en la plataforma.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015). Se deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: En caso de que el proponente sea Consorcio Unión Temporal u otra forma asociativa, será considerado, siempre que alguno de sus miembros haya manifestado dicha condición o intención de conformación a través de alguno de sus miembros.

NOTA 3: El proponente en el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

plural, deberá indicar la forma asociativa en que se presenta la propuesta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), sin que haya lugar a dualidades.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.1.3 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

3.1.4 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato ,el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código general del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.5 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO; La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra cosa legal de asociación de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

c) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) .

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014 de la Superintendencia Financiera*.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados al proceso.

NOTA 2. Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación , en todo caso ,mínimo un (01) año, posterior al termino establecido para la liquidación (lo último que ocurra).

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier, otra forma legal de asociación deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

3.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012 , por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58,Titulo VIII artículos 471 a 489 , en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia),deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012 ..

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

b) PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado .

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario .

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

  NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

d) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.
Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el

cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:
- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.7 REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio

3.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, .2.1.2.3.1.6. "*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta"*.

La antes mencionada garantía deberá contener la siguiente información:

- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** LA NACION -ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", NIT 800.141.653-6.

- **VALOR ASEGURADO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

- **VIGENCIA:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el* momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propio de la *etapa contractual."***

- **TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 113 "Garantía del oferente plural" del Decreto No.1082/2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 115 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "BARRANQUILLA", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "BARRANQUILLA", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

1. Con la garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones generales correspondiente.

2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.

3.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el Oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

a) **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.

b) **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.

c) **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

d) **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

e) **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

f) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

3.1.10 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, SENA, ICBF en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

3.1.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.12 MULTAS Y SANCIONES; Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

3.1.13 TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (Aplica para varones menores de 50 años), del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal a) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

3.1.15 CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN: Certificar bajo la gravedad del juramento, que una vez adjudicada la aceptación de oferta en el término previsto en la mencionada clausula, entregará toda la información requerida para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato - acuerdo anexo establecido en el pliego de condiciones.

3.1.17 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones**.**

Los siguientes documentos serán verificados directamente por el asesor jurídico del Comando logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla":

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_conculta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán presentar en forma individual los documentos que acrediten la capacidad jurídica mencionados anteriormente, salvo aquellos que ameriten ser entregados en la calidad de Consorcios o Unión temporal.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”. El Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en la ficha técnica del proceso, manifestaciones y soportes; las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.1 CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA :

Con la suscripción del Anexo “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” del pliego de condiciones, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Cuando el objeto a contratar verse sobre la compraventa o suministro de bienes, el oferente deberá diligenciar el anexo de Especificaciones técnicas en el cual indicará de forma clara el nombre de la marca del producto que ofrece para cada uno de los ítems. Solo se aceptará una marca por producto, y esta misma será de obligatorio cumplimiento para el oferente que le sea adjudicado el proceso a través de la aceptación de oferta. Este requisito será verificado por el comité técnico. En caso de indicar más de una marca o la ausencia de indicación de alguna en uno o varios ítems, el respectivo comité solicitará la aclaración al proponente, el cual deberá subsanar lo solicitado en los términos establecidos en el numeral **DOCUMENTOS SUBSANALES** del pliego de condiciones. Este requisito no será exigible cuando el objeto a contratar únicamente verse sobre la prestación y/o ejecución de un servicio.

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

4.2 **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

4.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA - PROPONENTES NACIONALES:

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" verificará en el Registro Único de Proponentes, y requerirá la siguiente documentación de acuerdo al tipo de adjudicación solicitada por el oferente:

PARA ADJUDICACION TOTAL (GRUPO DE OBRA 01, GRUPO DE OBRA 02 Y GRUPO DE OBRA 03).

Grupos	Acreditación requerida experiencia	Acreditación presupuesto
01	Presentación como mínimo de 01 certificación de contrato cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES** cuyas sumatorias de área intervenidas en total sean igual o superior a **500 m2** para lo cual se tomara como área certificada el resultado obtenido de sumar área construida o intervenida (ocupación) en planta sin tener en cuenta las áreas de urbanismo	La sumatoria de los valores de certificaciones de los contratos presentados sumen un valor igual o superior a **602.57 SMMLV**
02	Presentación como mínimo de 01 certificación de contrato cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES** cuyas sumatorias de área intervenidas en total sean igual o superior a **1000 m2** para lo cual se tomara como área certificada el resultado obtenido de sumar área construida o intervenida (ocupación) en planta sin tener en cuenta las áreas de urbanismo	La sumatoria de los valores de certificaciones de los contratos presentados sumen un valor igual o superior a **182,34 SMMLV**

03	Presentación como mínimo de 01 certificación de contrato cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES** cuyas sumatorias de área intervenidas en total sean igual o superior a **1500 m2** para lo cual se tomara como área certificada el resultado obtenido de sumar área construida o intervenida (ocupación) en planta sin tener en cuenta las áreas de urbanismo	La sumatoria de los valores de certificaciones de los contratos presentados sumen un valor igual o superior a **163.02 SMMLV**

Se verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado y que presente mínimo (01) certificación de contrato cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES** cuyas sumatorias de área intervenidas en total sean igual o superior a **3.000 m2 PARA LO CUAL SE TOMARA COMO AREA CERTIFICADA EL RESULTADO OBTENIDO DE SUMAR AREA CONSTRUIDA O INTERVENIDA (OCUPACION) EN PLANTA SIN TENER EN CUENTA LAS AREAS DE URBANISMO;** y que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel establecido a continuación y cuya sumatoria den un valor igual o superior al valor total del presupuesto oficial del proceso es decir **947.93, SMMLV**

Nota: Con respecto al metraje solicitado los oferentes deberán aportar certificaciones de experiencia de los contratos que se encuentran en RUP donde conste este aspecto. Las certificaciones debe ser expedidas y firmas por la parte contratante.

PARA ADJUDICACION PARCIAL POR GRUPOS
Se verificará experiencia acuerdo la siguiente tabla:

Nota: Con respecto al metraje solicitado los oferentes deberán aportar certificaciones de experiencia de los contratos que se encuentran en RUP donde conste este aspecto. Las certificaciones debe ser expedidas y firmas por la parte contratante.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes niveles:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	00
72101500	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la Construcción.	00

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

72103300	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras	00

Para efectos de demostrar la experiencia deberá presentar a elección del proponente la siguiente documentación: **i)** Fotocopia del contrato con anexo técnico y Fotocopia del acta de recibo final del contrato, ó **ii)** Certificación de recibo a satisfacción del contratante, en donde se indique: **a)** Contratante, **b)** Contratista, **c)** Objeto contratado, **d)** Localización, **e)** Fecha de iniciación y terminación, **f)** Área en metros cuadrados ejecutados, **g)** Número de pisos, y, **h)** Actividades realizadas, **i)** Valor del contrato.

Si el área no aparece especificada en el acta o en la certificación, debe presentar el cuadro de cantidades de obra del contrato para verificación del área construida, adecuación, remodelación, ampliación.

La administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán tantas certificaciones hasta que se cumplan los requisitos establecidos en este numeral:

NOTA 1: Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratante.
b) Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones).
c) Valor del contrato.
d) Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
e) Calidad del bien y/o servicio ejecutado.
f) Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento.
g) Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.

NOTA 2: AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 3: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con alguna de las anteriores clasificaciones siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones para el proceso al cual se presenta.

NOTA 4: En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia correspondiente al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 5: Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 6: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 6: Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA - PROPONENTES EXTRANJEROS:

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, se verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado y que presente mínimo (01) certificación de contrato cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES** cuyas sumatorias de área intervenidas en total sean igual o superior a **3.000 m2 PARA LO CUAL SE TOMARA COMO AREA CERTIFICADA EL RESULTADO OBTENIDO DE SUMAR AREA CONSTRUIDA O INTERVENIDA (OCUPACION) EN PLANTA SIN TENER EN CUENTA LAS AREAS DE URBANISMO;** y que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel establecido a continuación y cuya

sumatoria den un valor igual o superior al valor total del presupuesto oficial del proceso es decir **947.93, SMMLV**

Nota: Con respecto al metraje solicitado los oferentes deberán aportar certificaciones de experiencia de los contratos que se encuentran en RUP donde conste este aspecto. Las certificaciones debe ser expedidas y firmas por la parte contratante.

PARA ADJUDICACION PARCIAL POR GRUPOS
Se verificará experiencia acuerdo la siguiente tabla:

Grupos	Acreditación requerida experiencia	Acreditación presupuesto
01	Presentación como mínimo de 01 certificación de contrato cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES** cuyas sumatorias de área intervenidas en total sean igual o superior a **500 m2** para lo cual se tomara como área certificada el resultado obtenido de sumar área construida o intervenida (ocupación) en planta sin tener en cuenta las áreas de urbanismo	La sumatoria de los valores de certificaciones de los contratos presentados sumen un valor igual o superior a **602.57 SMMLV**
02	Presentación como mínimo de 01 certificación de contrato cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES** cuyas sumatorias de área intervenidas en total sean igual o superior a **1000 m2** para lo cual se tomara como área certificada el resultado obtenido de sumar área construida o intervenida (ocupación) en planta sin tener en cuenta las áreas de urbanismo	La sumatoria de los valores de certificaciones de los contratos presentados sumen un valor igual o superior a **182,34 SMMLV**
03	Presentación como mínimo de 01 certificación de contrato cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION DE BIENES INMUEBLES** cuyas sumatorias de área intervenidas en total sean igual o superior a **1500 m2** para lo cual se tomara como área certificada el resultado obtenido de sumar área construida o intervenida (ocupación) en planta sin tener en cuenta las áreas de urbanismo	La sumatoria de los valores de certificaciones de los contratos presentados sumen un valor igual o superior a **163.02 SMMLV**

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Nota: Con respecto al metraje solicitado los oferentes deberán aportar certificaciones de experiencia de los contratos que se encuentran en RUP donde conste este aspecto. Las certificaciones debe ser expedidas y firmas por la parte contratante.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes niveles:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	00
72101500	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la Construcción.	00
72103300	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras	00

Para efectos de demostrar la experiencia deberá presentar a elección del proponente la siguiente documentación: a**)** Fotocopia del contrato con anexo técnico y Fotocopia del acta de recibo final del contrato, ó b**)** Certificación de recibo a satisfacción del contratante, en donde se indique: c**)** Contratante, d**)** Contratista, e**)** Objeto contratado, f**)** Localización, g**)** Fecha de iniciación y terminación, h**)** Área en metros cuadrados ejecutados, i**)** Número de pisos, y, j**)** Actividades realizadas, k**)** Valor del contrato.

Si el área no aparece especificada en el acta o en la certificación, debe presentar el cuadro de cantidades de obra del contrato para verificación del área construida, adecuación, remodelación, ampliación.

La administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán tantas certificaciones hasta que se cumplan los requisitos establecidos en este numeral:

NOTA 1: Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

h) Nombre de la entidad contratante.
i) Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones).
j) Valor del contrato.
k) Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

l) Calidad del bien y/o servicio ejecutado.
m) Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento.
n) Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.

NOTA 2: AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 3: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con alguna de las anteriores clasificaciones siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones para el proceso al cual se presenta.

NOTA 4: En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia correspondiente al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 5: Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 6: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 7: Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 8: Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, el proponente deberá allegar la respectiva licencia de construcción indicando el área y el acta final de obra, de lo contrario no será tenida en cuenta dicha experiencia.

Nota 9: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 10: En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 11: No se aceptara auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO PROPONENTES):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

Registro Único de Proponentes de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

72102900	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	00
72101500	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la Construcción.	00
72103300	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructuras	00

NOTAS:

a. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación.

b. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

c. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS - CONDICIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR EN LA OBRA (EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL REQUERIDO): EL CONTRATISTA deberá presentar con la propuesta los documentos relacionados a continuación los cuales serán materia de evaluación por parte de este comité:

Se requiere para las obras de mantenimiento UN DIRECTOR DE OBRA, UN RESIDENTE DE OBRA y UN ENCARGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación**:**

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO: La firma oferente debe presentar el aval de un Ingeniero Civil o Arquitecto o Profesional constructor de arquitectura e ingeniería, acreditando tal calidad con la matricula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente, junto con la carta de compromiso correspondiente.

NOTA: <u>EL DIRECTOR Y EL RESIDENTE DEBEN COMPLEMENTARSE</u>, es decir si el director es ingeniero el residente debe ser arquitecto, o si el director es arquitecto el residente debe ser ingeniero. Misma situación con el profesional constructor en arquitectura e ingeniería.

a) PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

- Hoja de vida.
- Profesión: Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Profesional constructor en arquitectura e ingeniería.
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Vigencia de la matricula profesional.
- Mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.

Así mismo deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y DE BIENES INMUEBLES con un área mínima de 1000 m² cada una.

b) PROFESIONAL RESIDENTE: La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:

- Hoja de vida.
- Profesión: Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Profesional en construcción de arquitectura e ingeniería.
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Vigencia de la matricula profesional.
- Mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

Así mismo deberá presentar mínimo (02) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y DE BIENES INMUEBLES con un área mínima de 1000 m² cada uno.

c) PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ : La firma oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:

- Hoja de vida.
- Profesión: Profesional, tecnólogo, técnico en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo HSEQ y/o profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo HSEQ q y/o especializado en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo HSEQ
- Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificado
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Vigencia de la matricula profesional.
- Mínimo un (01) años de ejercicio profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

NOTAS:

Nota 1: Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, el proponente deberá allegar la respectiva licencia de construcción indicando el área y el acta final de obra, de lo contrario no será tenida en cuenta dicha experiencia, esto aplica, si al momento de acreditar la experiencia requerida de la firma, presenta obras de construcción de contratos privados, para lo cual deberá anexar la respectiva licencia de construcción. Si el oferente acredita la experiencia requerida de la firma por medio de contratos de mantenimiento y/o adecuación, dicha licencia no se requiere.

Nota 2: Solo para el personal requerido (Director y Residente) las certificaciones aportadas podrán ser expedidas por la Entidad Contratante o el Contratista, sin prejuicio que la Armada Nacional pudiera verificarlas con la entidad contratante cuando dicha certificación se ha expedido por el contratista.

Nota 3: Cuando por fuerza mayor, el profesional propuesto en la presente solicitud de oferta deba ser cambiado en la obra, La firma deberá presentar propuesta para reemplazarlo por otro de igual o con mejores calidades profesionales, previa visto bueno Oficina de Arquitectura e Ingeniería BN1, y aprobación por parte del Comandante de la Base Naval ARC “Bolívar”.

Nota 4: Los profesionales ofertados para realizar las obras no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este presupuesto, quienes los reemplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta.

Nota 5: No se aceptara auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (300 PUNTOS):

La evaluación de las propuestas se realizará por los comités evaluadores debidamente designados, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad soportados en fórmulas, tal y como se relaciona más adelante.

Cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio, la cual se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

GRUPO DE OBRA 01:

- El que realice el mejoramiento en el grupo de obra 01, así:

MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA DE BAÑOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES					
ITEM	**BATERIA BAÑOS PRIMER NIVEL**				
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL	**UN**	**CANT**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA**	**PUNTAJE**
2.3	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 3/4" a orinales , conexionando los orinales incluye 1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma , 03 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de pvc incluye material para alimentación hidráulica a presión tipo pvc pesado tales como reducciones, tubos, codos, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento y . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.	UN	11	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 3/4" a orinales, conexionando los orinales incluye 1,2 m de tubería EN ACERO INOXIDABLE 304, 03 abrazaderas metálicas en ACERO INOXIDABLE 304 para fijación sobre muro de la tubería, 05 accesorios metálicos, 1,3 m de tubería de pvc incluye material para alimentación hidráulica a presión tipo pvc pesado tales como reducciones, tubos, codos, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento. Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.	10
2.5	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 1/2 " en lavamanos y duchas conexionando hasta los diferentes aparatos sanitarios tales como lavamanos, duchas, 1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma, 04 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de pvc (ver diseño) material para alimentación hidráulica a presión tipo pesado tales como reducciones, tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento y conexionado de los aparatos sanitarios	UN	34	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 1/2 " en lavamanos y duchas conexionando hasta los diferentes aparatos sanitarios tales como lavamanos, duchas, 1,2 m de tubería EN ACERO INOXIDABLE 304, 04 abrazaderas metálicas EN ACERO INOXIDABLE para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de pvc (ver diseño) material para alimentación hidráulica a presión tipo pesado tales como reducciones, tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento y conexionado de los aparatos sanitarios	30

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	, incluye : . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.			, incluye : . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.	
2.7	Suministro e instalación de puntos de alimentación hidráulicos de 1 1/2" en PVC tipo pesado para sanitarios, incluye1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma, 03 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de pvc material para alimentación hidráulica pvc a presión tipo pesado tales tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento conexionando desde la acometida hidráulica hasta los diferentes aparatos sanitario . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera de manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada prevista para cada aparato sanitario del baño. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética visual.	UN	11	Suministro e instalación de puntos de alimentación hidráulicos de 1 1/2" en PVC tipo pesado para sanitarios, incluye 1,2 m de tubería EN ACERO INOXIDABLE 304, 03 abrazaderas metálicas EN ACERO INOXIDABLE para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de pvc material para alimentación hidráulica pvc a presión tipo pesado tales tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento conexionando desde la acometida hidráulica hasta los diferentes aparatos sanitario . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera de manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada prevista para cada aparato sanitario del baño. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética visual.	10
	BATERIA BAÑOS SEGUNDO NIVEL				
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL**	**UN**	**CANT**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA**	**PUNTAJE**
2.6	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 3/4" a orinales , conexionando los orinales incluye 1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma , 03 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de pvc incluye material para	UN	11	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 3/4" a orinales, conexionando los orinales incluye 1,2 m de tubería EN ACERO INOXIDABLE 304, 03 abrazaderas metálicas en ACERO INOXIDABLE 304 para fijación sobre muro de la tubería, 05 accesorios metálicos, 1,3 m de tubería de pvc incluye material para alimentación hidráulica a presión tipo	10

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	alimentación hidráulica a presión tipo pvc pesado tales como reducciones, tubos, codos, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento y . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.			pvc pesado tales como reducciones, tubos, codos, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento. Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.	
2.8	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 1/2 " en lavamanos y duchas conexionando hasta los diferentes aparatos sanitarios tales como lavamanos, duchas, 1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma, 04 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de pvc (ver diseño) material para alimentación hidráulica a presión tipo pesado tales como reducciones, tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento y conexionado de los aparatos sanitarios , incluye : . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.	UN	34	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 1/2 " en lavamanos y duchas conexionando hasta los diferentes aparatos sanitarios tales como lavamanos, duchas, 1,2 m de tubería EN ACERO INOXIDABLE 304, 04 abrazaderas metálicas EN ACERO INOXIDABLE para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de pvc (ver diseño) material para alimentación hidráulica a presión tipo pesado tales como reducciones, tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento y conexionado de los aparatos sanitarios , incluye : . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.	30
2.10	Suministro e instalación de puntos de alimentación hidráulicos de 1 1/2" en PVC tipo pesado para sanitarios, incluye1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma, 03 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de pvc material para alimentación hidráulica pvc a presión tipo pesado tales tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento conexionando desde la acometida	UN	11	Suministro e instalación de puntos de alimentación hidráulicos de 1 1/2" en PVC tipo pesado para sanitarios, incluye 1,2 m de tubería EN ACERO INOXIDABLE 304, 03 abrazaderas metálicas EN ACERO INOXIDABLE para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de pvc material para alimentación hidráulica pvc a presión tipo pesado tales tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento conexionando desde la acometida hidráulica hasta los	10

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	hidráulica hasta los diferentes aparatos sanitario . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera de manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada prevista para cada aparato sanitario del baño. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética visual.			diferentes aparatos sanitario . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera de manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada prevista para cada aparato sanitario del baño. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética visual.	

GRUPO DE OBRA 02:

• El que realice el mejoramiento en el grupo de obra 03 ítem 4.4 para el SUMINISTRO, INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACRILICO CON MARCO DE ALUMINIO COLOR BLANCO, PUERTA CORREDIZA 1,80 x 2,00 MTS. CAPITULO 4. APARTAMENTOS así:

MANTENIMIENTO DE LAS LACAS DE LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES DE LAS ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"					
	1. APARTAMENTOS				
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL**	**UN**	**CANT**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA**	**PUNTAJE**
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONJUNTO COMPUESTO POR 04 LACAS ACUERDO MEDIDAS PLANO, CONSTRUIDA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE18, CON 04 PUERTAS CON MARCOS Y VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM, CERRADURAS Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE PARA TODAS LAS PUERTAS, CADA LACA CON 03 ENTREPAÑOS AL INTERIOR, CON TAPA POSTERIOR. PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO PINTURA POLIURETANO COLOR BLANCO. LOS ENTREPAÑOS DEBERÁN TENER REBORDE FRONTAL Y LATERAL DE 3 CM PARA DAR MAYOR RESISTENCIA ANTE LA SOLDADURA. LA BASE Y LA ESTRUCTURA DEL CONJUNTO CONTARÁ CON REFUERZO ANTE NECESIDAD DE MANTENER POSICIÓN UNIFORME DE MANERA CONSTANTE SIN ABOLLADURAS O ENGLOBAMIENTOS. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE ANCLAJE PARA EVITAR MOVIMIENTOS CON 08 CHAZOS DE 1/4" X 2". TUBO DE ALUMINIO DE 3/4" DE DIAMETRO PARA COLGADERO. LA ACTIVIDAD INCLUYE EL DESMONTE DE LA LACA EXISTENTE DETERIORADA, RESANE	UN	48	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONJUNTO COMPUESTO POR 04 LACAS ACUERDO MEDIDAS PLANO, CONSTRUIDA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE18, CON 04 PUERTAS CON MARCOS Y VIDRIO TRANSPARENTE TEMPLADO DE 7 MM, CERRADURAS Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE PARA TODAS LAS PUERTAS, CADA LACA CON 03 ENTREPAÑOS AL INTERIOR, CON TAPA POSTERIOR. PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO PINTURA POLIURETANO COLOR BLANCO. LOS ENTREPAÑOS DEBERÁN TENER REBORDE FRONTAL Y LATERAL DE 3 CM PARA DAR MAYOR RESISTENCIA ANTE LA SOLDADURA. LA BASE Y LA ESTRUCTURA DEL CONJUNTO CONTARÁ CON REFUERZO ANTE NECESIDAD DE MANTENER POSICIÓN UNIFORME DE MANERA CONSTANTE SIN ABOLLADURAS O ENGLOBAMIENTOS. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE ANCLAJE PARA EVITAR MOVIMIENTOS CON 08 CHAZOS DE 1/4" X 2". TUBO DE ALUMINIO DE 3/4" DE DIAMETRO PARA COLGADERO. LA ACTIVIDAD INCLUYE EL DESMONTE DE LA	100

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	DE MUROS, ESTUCO Y PINTURA A NECESIDAD DE BORDES DE MAMPOSTERIA Y POYO FRONTAL DE 10 CM DE ALTURA			LACA EXISTENTE DETERIORADA, RESANE DE MUROS, ESTUCO Y PINTURA A NECESIDAD DE BORDES DE MAMPOSTERIA Y POYO FRONTAL DE 10 CM DE ALTURA	

GRUPO DE OBRA 03:

- El que realice el mejoramiento en el grupo de obra 03 ítem 4.4 para el SUMINISTRO, INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACRILICO CON MARCO DE ALUMINIO COLOR BLANCO, PUERTA CORREDIZA 1,80 x 2,00 MTS. CAPITULO 4. APARTAMENTOS así:

MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES PESONAL CASADO EN BARRIOS FISCALES					
	2. APARTAMENTOS				
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL**	**UN**	**CANT**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA**	**PUNTAJE**
4.4	SUMINISTRO, INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACRILICO CON MARCO DE ALUMINIO COLOR BLANCO, PUERTA CORREDIZA 1,80 x 2,00 MTS.	UN	3	SUMINISTRO, INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO 5 MM CON MARCO DE ALUMINIO COLOR BLANCO, PUERTA CORREDIZA 1,80 x 2,00 MTS.	50

- El que realice el mejoramiento en el grupo de obra 03, así:

MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES PESONAL CASADO EN BARRIOS FISCALES					
	1. CASA # 07 N° 84-157				
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL**	**UN**	**CANT**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA**	**PUNTAJE**
1.3	MUEBLE INFERIOR EN MADERA CEDRO SECA E INMUNIZADA, COLOR MIEL, ACABADO BRILLANTE, INCLUYE ENTREPAÑO, CAJONERAS, PUERTAS, HERRAJES, CERRADURAS,	ML	1,10	MUEBLE INFERIOR EN MADERA TEKA SECA E INMUNIZADA, COLOR MIEL, ACABADO BRILLANTE, INCLUYE ENTREPAÑO, CAJONERAS, PUERTAS, HERRAJES, CERRADURAS,	12
	2. **APARTAMENTOS**				
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL**	**UN**	**CANT**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA**	**PUNTAJE**
4.1	MUEBLE SUPERIOR EN MADERA CEDRO SECA E INMUNIZADA, COLOR	ML	9	MUEBLE SUPERIOR EN MADERA TEKA SECA E INMUNIZADA, COLOR	13

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	WENGUE ACABADO MATE CON ENTREPAÑOS, PUERTAS, INCLUYE HERRAJES, CERRADURAS, ACCESORIOS.			WENGUE ACABADO MATE CON ENTREPAÑOS, PUERTAS, INCLUYE HERRAJES, CERRADURAS, ACCESORIOS.	
4.2	MUEBLE INFERIOR EN MADERA CEDRO SECA E INMUNIZADA, COLOR WENGUE ACABADO MATE CON ENTREPAÑOS, CAJONERAS, PUERTAS, INCLUYE HERRAJES, CERRADURAS	ML	9	MUEBLE INFERIOR EN MADERA CEDRO SECA E INMUNIZADA, COLOR WENGUE ACABADO MATE CON ENTREPAÑOS, CAJONERAS, PUERTAS, INCLUYE HERRAJES, CERRADURAS	13
	6.REMODELACION BAÑOS Y COCINAS				
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL	**UN**	**CANT**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MEJORADA**	**PUNTAJE**
6.19	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y NIVELACION DE MUEBLE BAJO EN MADERA SECA E INMUNIZADA, GARANTIZADA Y CERTIFICADA, CON DOS ENTREPAÑOS, 04 GAVETAS, DIVISIONES Y PUERTAS CON APERTURA AL EXTERIOR, INCLUYE JAMBAS DE 10 CMS., MANIJAS, HERRAJES DE CIERRE INTELIGENTE, TODO ENCHAPADO EN FORMICA BLANCA INTERIORMENTE, EL ACABADO EXTERIOR ES DE COLOR WENGUE TERMINADO MATE.	ML	6	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y NIVELACION DE MUEBLE BAJO EN MADERA SECA E INMUNIZADA, GARANTIZADA Y CERTIFICADA, CON DOS ENTREPAÑOS, 04 GAVETAS, DIVISIONES Y PUERTAS CON APERTURA AL EXTERIOR, INCLUYE JAMBAS DE 10 CMS., MANIJAS, HERRAJES DE CIERRE INTELIGENTE, TODO ENCHAPADO EN FORMICA BLANCA INTERIORMENTE, EL ACABADO EXTERIOR ES DE COLOR WENGUE TERMINADO MATE.	12

NOTA: Los factores de ponderación técnica deberán ofrecerse mediante certificación por escrito adjunto a la oferta al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportada dicha certificación en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

4.3.1 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL":

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, En total se asignaran cientos (200) puntos así:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Oferentes con 100% de utilización de mano de obra colombiana, de conformidad con el formulario respectivo.	200 Puntos

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% superior al 50%, de conformidad con el formulario respectivo.	100 Puntos
Oferentes con utilización de mano de obra Colombiana inferior al 50% y superior al 10%, de conformidad con el formulario respectivo.	50 Puntos
Oferentes con utilización de mano de obra de origen extranjero, de conformidad con el formulario respectivo.	0 Puntos

Nota 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

Nota 2: El oferente deberá ofrecer el anterior ponderable mediante documento escrito anexo a la propuesta, donde conste de manera clara su ofrecimiento y en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Nota 3: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.4.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS - CUADRO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar y consignar el valor de su oferta económica de forma TOTAL Y/O PARCIAL POR GRUPOS, de acuerdo a si desean ser adjudicatarios del TOTAL DE LOS LOTES O POR EL LOTE AL QUE SE ASPIRA, dentro de la plataforma SECOP II. **DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE TAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD, ASI MISMO DEBE DE COINCIDIR CON LA PROPUESTA ECONOMICA DEL ANEXO "B".**

Teniendo en cuenta que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la propuesta será rechazada.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación o el presupuesto establecido para cada subgrupo o unidad (en los casos que aplique), la propuesta SERÁ RECHAZADA.

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio. Para los procesos de obra, deberá incluirse el A.I.U. y el valor del IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

a) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

b) FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA “SIIF”; anexo al pliego de condiciones.

c) FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL: del Contador Público y/o Revisor Fiscal

d) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT); a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

e) CERTIFICACIÓN BANCARIA; que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios. En consideración a que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

f) VALIDEZ DE LA OFERTA: el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

4.4.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA:

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
El presente criterio tendrá un puntaje máximo de QUINIENTOS (500) PUNTOS, los cuales se otorgaran a la propuesta más favorable para EL CONTRATANTE. El precio más favorable a los intereses de esta entidad, se determinará aplicando la fórmula de la MEDIA GEOMÉTRICA así: Dónde: **$MG= (VP1 \times VP2 \times \ldots\ldots VPn)^{1/n}$** **MG:** Media Geométrica de los Valores de las propuestas **VP1……VPn:** Valores de la Propuestas **habilitadas**, presentados o corregidos si es del caso. **N**: Número de propuestas habilitadas Se otorgará un puntaje máximo de QUINIENTOS (500) PUNTOS a la propuesta que presente el precio total más cercano por debajo del valor de la media geométrica.	500

Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje oferta} = \left\{ 1 +/- \left[\frac{\text{Valor Mejor Oferta} - \text{Valor oferta a evaluar}}{\text{Valor mejor oferta}} \right] \right\} \text{X } 500$$

El valor de la mejor oferta corresponde al valor total de la oferta que obtuvo el máximo puntaje (500 puntos).

El signo (+) se utilizará si la oferta a evaluar está por encima de la media geométrica calculada.

El signo (-) se utilizará si la oferta a evaluar está por debajo de la media geométrica calculada

PARÁGRAFO PRIMERO: Las ofertas se evaluaran en forma total. Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los trabajos de cada ítem que se señalan en los anexos de cantidades de obra deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta las cantidades de obras requeridas y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable del servicio a prestar.

PARÁGRAFO TERCERO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de las obras que ejecutara y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

PARÁGRAFO CUARTO: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

PARÁGRAFO QUINTO: Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Comité Evaluador Económico, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

PARÁGRAFO SEXTO: El Comité Evaluador Económico del presente proceso de contratación a través de la Jefatura de Operaciones Logística de la Armada podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas las aclaraciones correspondientes con relación a los precios ofertados.

4.4.3 **EXCEPCION PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:** Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia:

a) Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.

b) Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen

c) Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo “APODERADO” de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

4.4.4 VERIFICACION FINANCIERA: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICLAES A.R.C. “BARRANQUILLA”, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2018 o el último que esté obligado. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

4.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS: Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

4.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA; se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 1 "*CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*" SUBSECCIÓN 5 "*REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP*" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*" y 2.2.1.1.1.5.3. "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*". El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá estar renovado y en firme. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente y con corte no menor al 31 de diciembre de 2018 o el último obligado.

4.5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

4.5.3 INDICADORES FINANCIEROS:

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" del Decreto 1082 de 2015, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICALES A.R.C. "BARRANQUILLA" verificará en el RUP la información financiera contenida con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2018 o la última a la que esté obligado, teniendo en cuenta que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los siguientes márgenes teniendo en cuenta las razones financieras, así:

Se hizo un estudio donde se tomó como referencia los parámetros establecidos en la base de datos publicados en la página SIREM, por región, departamento, ciudad, macro sector, sector y actividad para desarrollar el contrato, así mismo con procesos contractuales homogéneos publicados en el SECOP 2 con el fin de establecer un valor promedio para los indicadores del futuro proceso.

Indicador	SIREM	Usuario	SECOP 2	Promedio
Endeudamiento	14,70%	60%	60%	**45%**
Cobertura de intereses	3,76	10,00	3,50	**5,75**
ROA	15,90%	12%	7%	**12%**
ROE	12,18%	16%	11%	**13%**
Liquidez	4,98	2,50	3,00	**3,5**
Patrimonio	100%	100%	100%	**100%**

4.5.4 LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

CONVENCIONES:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Razón Corriente igual o superior a 3.5	Habilita
Razón Corriente inferior a 3.5	No Habilita

4.5.5 ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total sobre activo total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

CONVENCIONES:

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Endeudamiento inferior o igual a 45%	Habilita
Superior al 45%	No Habilita

4.5.6 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses) Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

CONVENCIONES:

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Cobertura de Intereses igual o superior a 5.7	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 5.7	No Habilita

4.5.7 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio) Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Si el indicador ROE es igual o superior al 13%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 13%	No Habilita

4.5.8 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total) Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2)+ (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

Si el indicador ROI es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 12%	No Habilita

4.5.9 PATRIMONIO: (Activo Total – Pasivo Total)_Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

CONVENCIONES:

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT= Pasivo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$P = AT - PT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$P = \frac{(ATO1 * \%O1) + (ATO2 * \%O) + (ATOn * \%On) - (PTO1 * \%O1) + (PTO2 * \%O) + (PTOn * \%On)}{}$$

ANÁLISIS DEL RESULTADO:

P = AT - PT	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial	Habilita
	menor al 100% del presupuesto oficial	No habilita

NOTA 1: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán igualmente aportar la anterior documentación

NOTA 2: Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la Escuela Naval

de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

5. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, la capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución. La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

El Oferente para efectos de calcular la capacidad residual deberá presentar los siguientes documentos:

a) Listado de contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos,
c) El estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el Representante Legal del Oferente y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Para el caso de oferentes obligados a inscribirse en el RUP, la información relacionada con la liquidez se consultará directamente en el RUP.
d) Certificado de Capacidad Técnica. (Acuerdo al anexo del pliego de condiciones)

Los **proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia** deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Comité Técnico tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: Deben presentar diligenciado el ANEXO , suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido de terceros, bien sean públicos o privados.
Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b)

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL: El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

Capacidad Residual = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo o Pago Anticipado x 12 meses de Contratación Plazo estimado del contrato (en meses)

Para el efecto, el comité financiero, podrá utilizar la aplicación en formato Excel "Capacidad Residual", la cual puede ser consultada y descargada en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el comité técnico tendrá en cuenta los postulados señalados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, el cual puede ser consultado en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

a) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado, o el presupuesto oficial del subgrupo en el cual se encuentra presentándose.

b) Cuando no se encuentren correlacionados es decir con el mismo valor tanto el anexo "B" económico como lo indicado en la plataforma del secop II.

c) Cuando el valor ofertado por el proponente supere el valor total promedio por ítem que se presentó en el anexo del estudio comparativo de cotizaciones y análisis del mercado generado en el estudio previo.

d) Cuando en la propuesta económica no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo "B".

e) Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.

f) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.

g) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.

h) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

i) Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

j) Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

k) Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

m) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

n) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

o) Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”.

p) La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

q) Cuando a la fecha de presentación de la propuesta, la sociedad no esté debidamente constituida y/o su duración sea inferior a lo exigido en la presente invitación.

r) Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

s) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

t) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

u) Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.

v) Cuando el objeto social de la empresa y/o empresas no este directamente relacionada con el objeto del proceso.

w) Cuando no haya presentado manifestación de interés a participar conforme establecido en el pliego de condiciones.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 “*Factores de desempate*”, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad dará continuidad a las siguientes causales:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta.
5) De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, aplicando el siguiente procedimiento:

a) En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.
b) Un funcionario de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada.
c) El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas.
d) El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del certificado de Registro Presupuestal.

a) VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma **de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 800.000.000**), valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad,

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, para los grupos de obras que forman el siguiente anexo así:

Mantenimiento de bienes inmuebles por servicio de la construcción residencial			
Dependencia	Actividad	Presupuesto asignado	Tipo de Recurso
Escuela Naval de Suboficiales	GRUPO 01: Mantenimiento de batería de baños de los alojamientos de Grumetes	$ 499.000.000,00	16
Escuela Naval de Suboficiales	GRUPO 02: Mantenimiento de las lacas de alojamientos de Grumetes	$ 151.000.000,00	16
Viviendas fiscales de la Guarnición de Barranquilla	GRUPO 03: Mantenimiento de los bienes inmuebles de los alojamientos militares personal casado en barrios fiscales	$ 150.000.000,00	16

GRUPO DE OBRAS 01: Mantenimiento de batería de baños de los alojamientos de Grumetes, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES ($ 499.000.000),** moneda legal colombiana, valor que incluye los costos directos, insumos, AIU, IVA.

GRUPO DE OBRAS 02: Mantenimiento de las lacas de alojamientos de Grumetes, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES ($ 151.000.000),** moneda legal colombiana, valor que incluye los costos directos, insumos, AIU, IVA.

GRUPO DE OBRAS 03: Mantenimiento de los bienes inmuebles de los alojamientos militares personal casado en barrios fiscales, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000),** moneda legal colombiana, valor que incluye los costos directos, insumos, AIU, IVA.

NOTA 1: **El oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del proceso, ni el presupuesto asignado a cada GRUPO DE OBRA, lo anterior so pena de rechazo de su oferta.**

NOTA 2: El Oferente no podrá cotizar Ítems con iguales especificaciones técnicas por diferentes valores so pena de rechazo.

b)FORMA DE PAGO: La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al avance de los trabajos, previa presentación del acta de corte parcial suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el Contratista, teniendo en cuenta el cronograma de cumplimiento y secuencia de desarrollo de obra (PORCENTAJE DE AVANCE), presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista **persona Jurídica y/o persona natural con o sin establecimiento de comercio** frente a los

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales), éste último adicionalmente a la certificación deberá anexar la Planilla Integral de pago de sus aportes como ***trabajador independiente*** correspondiente al último mes, y los parafiscales ***Persona Jurídica y asimiladas***, Contabilización de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el Contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos deberá presentarse factura Original por parte del contratista, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato con la correspondiente Entrada de las obras o bienes al Almacén General de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" firmada por el almacenista del Almacén General ENSB.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION y ARL-CREE, parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes. **PARAGRAFO TERCERO:** cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013 89. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratante no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de los bienes.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a

Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común). **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. **f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g)** Valor total de la operación. **h)** El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 5: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", retendrá el 0.5% del valor contratado antes de IVA por concepto de Estampilla Universidad Nacional, acuerdo a lo señalado en el la Ley 1697 de 2013. Esta retención se aplicará a cada factura presentada por el contratista.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 10 de octubre de 2019, y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato que se desprenda del presente proceso es de servicio - mantenimiento, una vez aprobadas las garantías exigidas y posesionado el supervisor del contrato, se realizará una reunión de inicio en la cual se pactará un cronograma de trabajo con fechas extremas en el cual se incluyan todas y cada una de las actividades a realizar para el desarrollo a satisfacción de la ejecución del contrato. El alcance y los acuerdos a los que se lleguen dentro de la mencionada diligencia se consignaran en un acta la cual hará parte del contrato y será de obligatorio cumplimiento para las partes. En todo caso, el cronograma pactado no podrá exceder la fecha límite establecida en el plazo de ejecución.

d) LUGAR Y SITIO DE ENTREGA/ LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN:

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

Los mantenimientos contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Mantenimiento batería de baños y lacas de Grumetes (ENSB)	Vía 40 Calle 58 esquina, Barranquilla – Atlántico.	De lunes a viernes en el horario desde las 07:00R a las 17:00R, previa coordinación con el supervisor del contrato. De manera excepcional se deberá trabajar de lunes a domingo en el horario desde 00:00R a 23:59R; lo anterior quiere decir, que si por necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor del contrato y del Comandante de la unidad.
CONJUNTO RESIDENCIAL EL CUARTELILLO	Calle 49 No. 66 - 56, Barrio Modelo de Barranquilla - Atlántico.	
CASAS SANTA ANA	Calle 58 con Carrera 70, Barrio Modelo de Barranquilla - Atlántico.	
CASAS CALLE 84	Calle 84 con Carrera 56, Barrio Alto Prado de Barranquilla - Atlántico.	
EDIFICIO SEXTANTE	Carrera 56 con calle 84 en Barranquilla - Atlántico.	
EDIFICIO LA RIVIERA	Carrera 51 No. 80-200, Barrio Alto Prado de Barranquilla - Atlántico.	
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MANGOS	Calle 18 No 37B – 129, Soledad – Atlántico.	
CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO COLOMBIA	Calle 2 No. 13 – 156, Puerto Colombia – Atlántico	

.

e)TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

f)GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL A.R.C. "BARRANQUILLA", NIT 800.141.653-6, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Deberán garantizar la calidad de los servicios entregados.	30%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Deberán garantizar el riesgo de incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones laborales adquiridas por éste para con el personal empleado.	15%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberán garantizar los daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado.	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4. "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DESUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio**.**

g) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA" ejercerá el control, vigilancia supervisión y verificación técnica y administrativa de la ejecución del contrato a través del Supervisor el Señor **TN MEZA RESTREPO GLENN ARMANDO** identificado con cedula No. 73.192.507, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. El Supervisor- ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria así como paga adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el- los Supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA".

h) EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

i) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a)

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

j) MULTAS:

EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARANQUILLA” de la ARMADA NACIONAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

k) PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARANQUILLA” a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARANQUILLA”. No obstante, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARANQUILLA” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparada mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

l) CADUCIDAD:

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

m) MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

n) LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

o) INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

p) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

q) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

a. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las

medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.

c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios.
g. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
h. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
i. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
j. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
k. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
l. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
m. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
n. El contratista deberá estar en capacidad de entregar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de entrega de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
o. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
p. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

q)OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes:

a) Prevención y protección: Se deberán garantizar las condiciones de seguridad del personal, material y semovientes, respecto a la demarcación y señalización de la realización de trabajos.

b) Trabajos nocturnos: Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

c) Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

d) Disposición de desechos y sobrantes: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 15 días de permanencia en la ENSB.

e) Materiales: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales, no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. Las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción.

f) Personal: Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

g) Control: El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Para el ingreso a las instalaciones, el oferente deberá realizar con tres días hábiles de anticipación, una solicitud de ingreso con los nombres del personal y numero de cedula, anexar: fotocopia de la cedula, fotocopia del pasado judicial y copia de la planilla de seguridad social. Para poder ingresar a la ENSB y para poder iniciar las labores cada obrero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos. Así mismo, deberá aportar el correspondiente pago de aportes parafiscales mes a mes igual que se verifica afiliación en la administradora de riesgos profesionales (ARP), del cual llevara el control del respectivo supervisor del contrato

h) El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.

i) Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

j) **Análisis de precios unitarios:** En un término de 05 días después de la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el CONTRATISTA y no representará ningún sobrecosto para el contratante. Los contratos adicionales que se realicen deben conservar los mismos precios de los análisis unitarios.

k) **Programación de ejecución de obra:** En un término no mayor de 05 días, el contratista deberá presentar cronograma mediante el cual se establezcan las actividades a realizar en la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”; así mismo, la asignación de recursos (personal, equipos etc.), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, tiempo de fabricación, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías y puntos de control.

l) **Compromiso cumplimiento de seguridad industrial:** El CONTRATISTA se compromete con la ENSB desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

m) El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros.

n) El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato.

o) El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor, a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas requeridas por la Legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional.

p) El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.

q) El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

r) El contratista es responsable de los materiales y equipo de trabajo que deje en las instalaciones de la ENSB, por lo cual y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con un sistema de almacenaje para este tipo de trabajos, en la reunión de inicio que se realice con el supervisor, deberá indicar la forma en la cual se depositaran para evitar pérdidas y para dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) Limpieza de los sitios de trabajo. Para efectos de lo anterior, el contratista, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o

depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas.

r) PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA. En un término no mayor de 05 días, el contratista deberá presentar cronograma mediante el cual se establezcan las actividades a realizar en cada unidad donde se ejecute el proyecto, así mismo la asignación de recursos (personal, equipos etc.), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, tiempo de fabricación, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías y puntos de control.

b) El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros.

c) El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato.

d) El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor, a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas requeridas por la Legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional.

e) El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.

f) El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

g) El contratista es responsable de los materiales y equipo de trabajo que deje en las instalaciones donde se va a ejecutar la obra, por lo cual y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con un sistema de almacenaje para este tipo de trabajos, en la reunión de inicio que se realice con el supervisor, deberá indicar la forma en la cual se depositaran para evitar pérdidas y para dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) Limpieza de los sitios de trabajo. Para efectos de lo anterior, el contratista, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas.

s) OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL: En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

a. En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

10). Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual**. 15)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **16)** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **17**) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

t) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2**. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3**. Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los bienes/servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor DELEGATARIO CONTRACTUAL de la Armada Nacional.**8** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los bienes. **9**. El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes/servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Firmar cada factura que se envié a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista**. 10.** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **11**. Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*". **12**. Así mismo dar cumplimiento a oficio No.

20160423110056083 MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISSAT 900 de fecha 25 de octubre de 2016 en el cual se indica elementos a validar antes del inicio del contrato, acciones que debe adelantar el contratista antes del inicio del contrato, inducción al contratista por parte del contratante, informe avances en materia de SST, elementos a considerar durante la ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Corbeta **MARTHA CAROLINA JIMENO ESCOBAR**
Comandante Logístico ENSB

Vo.Bo.: CC Ana Gómez Bermeo - Jefe Departamento de Administración ENSB

Reviso: TK Ervin Vega Ospina - Asesor Jurídico Adquisiciones ENSB

Vo.Bo.: TF Sergio Estupiñan Velásquez - Jefe de Adquisiciones ENSB

Elaboro: AS08 Viviana Field –Ejecutiva de Contratos ENSB

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANEXO "A"

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla,

Señores

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

Barranquilla – Atlántico

El abajo firmante actuando en nombre y representación de ****, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con a Invitación Pública del Proceso de Contratación de Menor cuantía No. _____ ARC-ENSB-CLENS/2019, presento propuesta para _____(señalar el objeto del proceso), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente cuyo nombre es ****, está representado legalmente por el señor ****, identificado con documento ****, con el domicilio social en ****, de la ciudad de ****, con número telefónico ****, correo electrónico **** y fax ****.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato (en caso de que la hubiere), ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** :Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. _____ ARC-ENSB-CLENS/2019, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

s. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección _____

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"

PROPUESTA ECONÓMICA

GRUPO 01

MANTENIMIENTO BATERIA DE BAÑOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE GRUMETES					
MANTENIMIENTO BAÑO GRUMETES PRIMER PISO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNI**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	PRELIMINARES				
1.1	Desmonte de orinales	UNID	11		
1.2	Desmonte de acometida hidráulica de 1" existente, desmontando y retirando tuberías de alimentación en su totalidad asegurándose de que no que algún tubo alimentado o tramo que pueda después llevar a fallas estructurales, malos olores humedades posteriores.	ML	30		
1.3	Desmonte de acometida hidráulica de 1 1/2 " existente, desmontando y retirando tuberías de alimentación en su totalidad asegurándose de que no que algún tubo alimentado o tramo que pueda después llevar a fallas estructurales, malos olores humedades posteriores.	ML	60		
1.4	Desmonte de puntos hidráulicos de 1/2 "hasta 1" en lavamanos, duchas y orinales existentes desmontando y retirando tuberías en su totalidad asegurándose de que no que algún desagüe o tramo que pueda llevar a fallas estructurales, malos olores humedades posteriores. Longitud del punto considerar 3m.	UNID	54		
1.5	Demolición de enchape piso baño. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	98		
1.6	Demolición de plantilla de piso hasta descubrir la placa base (e= >0,1m), incluye retiro y disposición final a botadero certificado	M2	98		
1.7	Demolición de enchape muros baño. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	232		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

1.8	Desmonte de cielo raso existente Incluye retiro de material y disposición final.	M2	98		
1.9	Desmonte de duchas tipo push existentes	UNID	22		
1.10	Desmonte de rejillas de piso de 3"	UNID	19		
1.11	Desmote de incrustaciones tipo jaboneras, toalleros existentes	UNID	25		
1.12	Desmonte de divisiones de sanitarios incluye puertas retiro y disposición final (ver plano) H= 2m.	UNID	11		
1.13	Desmonte de mesón de lavamanos de 4,47m x 0,59 m e= 0,1m en granito pulido	UNID	2		
1.14	Desmonte de espejo de 2,25m x 0,7m	UNID	4		
1.15	Desmonte de lavamanos pocetas de acero inoxidable sobrepuestas	UNID	11		
1.16	Desmonte de acometida eléctrica existente 27 mL y 14 puntos eléctricos	GL	1		
1.17	Desmonte de capa de pañete, rebabas e imperfecciones, existente en techo, vigas y /o desmonte de cielo raso, hasta dejar expuesta la placa base para permitir adherencia de capa nueva directamente a la placa.	M2	140		
1.18	Desmonte de llaves de paso existentes	UNID	32		
2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIOS				
2.1	Suministro e instalación de acometida hidráulica 2" nueva desde la caja de registro y alimentación a cada grupo de baterías de primer y segundo piso , a la vista en PVC tipo Pesado, incluye material para alimentación hidráulica a presión tipo pesado tales tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento, tubería 2" hasta la entrada principal de cada baño en el primer y segundo piso, considerando alimentar cada grupo de baterías desde el manual principal con un tubo directamente . Esta tubería debe ser sujeta soporte tipo pera y con barra roscada galvanizada en caliente de Diámetro 3/8", anclaje expansivo certificado según requerimiento. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una	M	65		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	excelente estética visual.				
2.2	Suministro e instalación de acometida hidráulica 1 1/2 " nueva desde la tubería de 2" del ítem anterior , permitiendo conexionar los orinales y la línea de lavamanos y duchas ver plano descriptivo, esta tubería bajo el cielo raso queda a la vista, el material de construcción es PVC tipo Pesado, incluye material para alimentación hidráulica a presión tipo pesado tales tubos, codos, tee, reducciones, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento, soporte tipo pera certificado para tubería PVC tipo presión 2" , y con barra roscada galvanizada en caliente de Diámetro 3/8", anclaje expansivo certificado según requerimiento. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética visual.	M	25		
2.3	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 3/4" a orinales , conexionando los orinales incluye 1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma , 03 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de PVC incluye material para alimentación hidráulica a presión tipo PVC pesado tales como reducciones, tubos, codos, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento y . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.	UNID	11		
2.4	Suministro e instalación llaves de paso de 3/4" tipo bola en acero inoxidable 304	UNID	11		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

2.5	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 1/2 " en lavamanos y duchas conexionando hasta los diferentes aparatos sanitarios tales como lavamanos, duchas, 1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma, 04 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de PVC (ver diseño) material para alimentación hidráulica a presión tipo pesado tales como reducciones, tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento y conexionado de los aparatos sanitarios , incluye : . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.	UNID	34		
2.6	Suministro e instalación llaves de paso de 1/2" tipo bola en acero inoxidable 304	UNID	34		
2.7	Suministro e instalación de puntos de alimentación hidráulicos de 1 1/2" en PVC tipo pesado para sanitarios, incluye1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma, 03 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de PVC material para alimentación hidráulica PVC a presión tipo pesado tales tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento conexionando desde la acometida hidráulica hasta los diferentes aparatos sanitario . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera de manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada prevista para cada aparato sanitario del baño. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética visual.	UNID	11		
2.8	Suministro e instalación llaves de paso de 1 1/2" tipo bola en acero inoxidable 304	UNID	11		
2.9	Sondeo y lavado a presión de acometida sanitaria de 6", existente en el baño, incluye, retiro de residuos en la caja y limpieza final de la	M	48		

	caja de registro.				
2.10	Suministro e instalación de rejillas de piso en aluminio de 3" para duchas y puntos existentes de desagüe.	UNID	22		
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.1	Suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de acometida eléctrica nueva bajo placa a la vista en tubería eléctrica metálica (E.M.T.) día 3/4", de la iluminación con 14 paneles tipo LED de 36w, 120v, 60Hz, de calidad igual o mejor a ILTEC. Incluye cajas rawelt 2400, tubería eléctrica metálica E.M.T 3/4", cableado con su respectivo código de colores y conectores roscados, accesorios necesarios e imprevistos para su puesta en funcionamiento. Cable calibre 12 AWG - THHN, incluye tendido a cada punto con tres cable de colores diferentes acuerdo código de colores , conexionado y todo lo necesario para la correcta operación y puesta en funcionamiento con protección desde la caja de bróker de corto circuito para el sistema de iluminación acuerdo al amperaje requerido, (debe cumplir con la norma RETIE RESOLUCIÓN 9 0708 DE AGOSTO 30 DE 2013 , es de tener en cuenta que se requiere en la instalación el montaje de los tubos alineados y cruces a 90 grados, anclajes y amarres con excelente presentación estérica.	M	43		
3.2	Suministro e instalación de puntos eléctricos para iluminación bajo placa a la vista en tubería eléctrica metálica (E.M.T.) día 1/2" , longitud de tubería 3 m , incluye cable calibre 12 AWG - THHN tres tramos de 3m (dos fases y tierra identificación con código de colores) , Incluye cajas rawelt 2400, conectores , curvas , abrazaderas, sujetadores, adaptadores en cumplimiento norma RETIE RESOLUCIÓN 9 0708 DE AGOSTO 30 DE 2013 .	UNID	14		
3.3	Suministro e instalación de lámpara de techo, 36W , Blanco frío 6000K, Luz de techo, 1195mm x 295mm, 120v, 60Hz, de instalación bajo placa a la vista, incluye driver acuerdo ese tipo de lámpara, anclaje, guayas , perros de amarre.	UNID	14		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

3.4	Adecuación de puntos eléctricos bajo muro para apagado y encendido de la iluminación del recinto, incluye materiales necesarios tales como, cable, tubería conduit, conectores, cajas 2x4", interruptor doble con visor, teniendo en cuenta que el interruptor no se ubique desde la caja de breakers en una distancia superior a los 20 ml, incluye desmonte de tubería existente y sustitución la tubería y accesorios E.M.T para conexionado. (Debe cumplir con las normas RETIE actuales).	UNID	1		
4	PISOS , ACABADOS Y DIVISIONES				
4.1	Suministro e instalación de mortero, impermeabilizado de nivelación en piso e >= 0,05m, acabado liso no esmaltado para posterior instalación de piso baldosa cerámica. Es de tener en cuenta que el declive del piso no debe permitir empozamientos en ningún sector del baño y la totalidad del agua debe ser conducida al drenaje de las rejillas del piso y asimismo debe preverse que el acabado final de la superficie del piso no debe tener ningún tipo de resalto en la junta con el piso del pasillo existente. incluye malla de refuerzo a necesidad e impermeabilizante SikaTop® Seal-107	M2	98		
4.2	Suministro y aplicación de pañete 1:3 e= 0,01 +-0,005 , para aplicación el techo del baño bajo placa y vigas expuestas , incluye filos , lineales , allanado con acabado uniforme a una sola capa a la vista y al tacto (sin brumos o hendiduras) en cada superficie, con aditivo sikadur 32 fin adquirir mayor adherencia a la capa de concreto viejo .	M2	115		
4.3	Suministro y aplicación de estuco plástico en cielo raso bajo placa a todo costo línea corona o superior (incluye resanes y filos) en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas : Difusión de Vapor de Agua 19.3 g/m²/día a 130 µm DFT; conforme a BS 3177 Resistencia al Fuego Exova GmbH, Classification report 2010-1992-K1-1 B s1 d0; conforme a EN 13501-1 Resistencia al Lavado en Húmedo ILF Magdeburg, Test Report: 1-034/10 Clase 1; conforme a DIN EN 13300 Poder Cubriente ILF Magdeburg, Test Report: 1-034/10 Clase 2; conforme a DIN EN 13300 Actividad Antibacterial Conforme a ISO 22196, 2007 y JIS Z 2801, 2000.	M2	115		

4.4	Suministro y aplicación de Pintura a todo costo de la placa y vigas con pintura tipo corona Antibacterial. Dos manos. Tipo resina acrílica modificada base agua, antibacterial .debe cumplir con las siguientes características certificadas en empaque sellado : % Remoción de manchas o lavabilidad: ≥ 83% ; Resistencia a la abrasión en húmedo con cuña y medio abrasivo estándar – ciclos: ≥ 400; Poder cubriente, relación de contraste:≥ 97%; Viscosidad, Ku:105 – 115; pH : 8.5 - 9.5; La PINTURA ANTIBACTERIAL cumple las Normas JIS Z 2801:2010 "Antibacterial activity and efficacy", SS-345 "Specification for Algae Resistant Emulsion Paint for Decorative Purpose", ASTM D5590-00 "Standard Test Method for determining the Resistance of Paint Films and Related coatings to Fungal Defacement by accelerated Four-Week agar Plate Assay" y G-21-96 "Standard Practice for Determining Resistance of Synthetic Polymeric Materials to Fungi"	M2	115		
4.5	Suministro e instalación de cerámica para piso baño ref. piso corona marmara gris código 300746 o superior , primera calidad (entrega de loza en empaque original sellado y cerrado) antideslizante loza c/u 57,5 cm x 57,5 cm color acuerdo referencia, juntas no mayor a 2mm para evitar alojamientos de suciedad y acabado con emboquillado concolor rasante a la superficie, incluye todos los cortes necesarios para la instalación incluso para la instalación de la rejillas de piso, asimismo todos los materiales y herramientas necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Es de tener en cuenta que el declive del piso no debe permitir empozamientos y la totalidad del agua debe ser conducida al drenaje de las rejillas del piso y asimismo debe preverse que el acabado final de la superficie del piso no debe tener ningún tipo de resalto en la junta con el piso del pasillo existente. INCLUYE: poyos, juntas en desniveles propios de duchas.	M2	98		
4.6	Suministro y aplicación de pañete impermeabilizado en paredes e= > 0,02m, muros de soporte de mesón de lavamanos, columnas existentes, incluye el impermeabilizante Sika®-1, necesario acuerdo catálogo del fabricante y todo lo necesario para la correcta aplicación y puesta en servicio de la pared.	M2	232		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

4.7	Suministro e instalación de cerámica para pared de baño primera calidad ref. Euro cerámica estructural amatista de 32,3cm x 56cm) o superior. Juntas no mayor a 2mm para evitar alojamientos de suciedad y acabado con emboquillado concolor rasante a la superficie. Incluye todos los cortes necesarios para la instalación incluso para la instalación de tomacorrientes, interruptores, entre otros. Incluyendo los materiales y herramientas necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye muros laterales, muros de divisiones internos, bases de los lavamanos, enchape de columnas.	M2	232		
4.8	Suministro e instalación de listelo decorativo tipo corona pared caliz estructurada café de 30cm x 75cm cedido 253468, la instalación debe ser rasante con juntas no mayor a 2mm para evitar alojamientos de suciedad y acabado con emboquillado concolor rasante a la superficie. Incluye todos los cortes necesarios para la instalación y todos los materiales y herramientas necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	83		
4.9	Suministro e instalación de toalleros fabricados en acero inoxidable de 0,3m x 0.2	UNID	22		
4.10	Suministro e instalación de jabonera, tipo cerámica tipo corona ref. Ref.: O42101001	UNID	22		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

4.11	Suministro e instalación de divisiones para baños, duchas a una altura H=2m y orinales de H= 1,3 acuerdo planos en material polímero 100% termoestable, no poroso, impermeable, no debe sufrir corrosión o decoloración, no debe sufrir ataque de ningún tipo de plagas, ni debe permitir la proliferación de bacterias, la superficie debe ser sellada y antigrafitti que facilite la limpieza, debe evitar la adherencia de pinturas conservando su apariencia, lamina fabricada con fibra celulósica impregnada de resina termoestable, sometida a altas presiones y altas temperaturas, lavable alta resistencia a la corrosión, perfilado y delineado de alta precisión, color a definir por el supervisor de contrato, incluye puertas de acceso , herrajes en acero inoxidable 100%, anclajes y tornillería en acero inoxidable, incluye cerradura con manija y pasador de pistilo interno . El material de las láminas debe ser de tipo PANELEX con certificación GREENGUARD y FSC dicha certificación debe ser emitida por el fabricante a dirigida a la ENSB a través del Contratista o distribuidor autorizado acompañando la oferta (lo que permite garantizar que están diseñados para estar en contacto directo con el usuario, libre de emisiones de partículas y gases, referente a la distribución (Ver planos de diseño). Las características técnicas que debe cumplir el material de construcción de la divisiones certificadas por el fabricante a la ENSB en el momento de presentación de la oferta, son las siguientes :Densidad += 1,35 (g/cm3) Norma ISO 1133, Rectitud de Lados += 1,0 (mm/m) Norma EN 4382 -7, Escuadrado += 1,0 (mm/m) Norma EN 4382-8, Espesor 12 (mm) +- 0,5 Norma EN 4384-5, Resistencia al impacto += 1800 (mm Altura) Norma EN 4382-21, Resistencia a la Humedad (incremento de masa -= 3%, Aspecto grado += 4) Norma EN 8382-15, Resistencia al fuego Clase B Norma ASTM E 84 , Código NFPA 101 .	M2	65		
4.12	Suministro e instalación de mesón de lavamanos para 06 pocetas (acuerdo plano) , fabricado en mármol tono crema marfil de 4,47 m x 0,59 m con perforaciones para instalación de 06 pocetas , y grifería de lavamanos , incluye salpicadero 0,2 m y faldón de 0,1 m .	UNID	2		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

4.13	Suministro e instalación de pocetas redondas de día 0,32m de Empotrar, DIAM 32 centímetros (PARA DIAMETROS EN MESON VER PLANO ANEXO) , PROFUNDIDAD DE LA POCETA 12.5 centímetros, MATERIAL DE LA POCETA, Ref. SOCODA REF SKU 174525 O SUPERIORA, construida en acero Inoxidable, ACABADO : Brillante, INCLUYE : Desagüe y sifón, rejilla plana fija, (prever especificaciones de instalación de estas pocetas para la construcción de mesón de mármol)	UNID	12		
4.14	Suministro e instalación de llave tipo Mono mando lavatorio moderno en Acero Inoxidable, tipo Pamo Colombia ref. SKU 373598 o superior, tipo: Mono-mando Pamo Colombia, color: Cromo, alto: 15cm , ancho =15, largo 15cm, material: acero inoxidable, incluye , manguera con arrollamiento metálico de 1/2" para conexionado	UNID	12		
4.15	Suministro e instalación de unión universal de 3/4 " PVC para ser instalada para mantenimiento y o cambio de llaves paso de 3/4" de cada orinal en caja de registro de PVC.	UNID	22		
4.16	Suministro e instalación de unión universal de 1 1/2 " PVC para ser instalada para mantenimiento del push de cada sanitario en caja de registro de PVC.	UNID	20		
4.17	Suministro e instalación de unión universal de 1/2 " PVC para ser instalada para mantenimiento o cambio de llaves de paso de 1/2 lavamanos.	UNID	24		
4.18	Suministro e instalación de combo sanitario tipo Taza Sanitaria Adriática - ref. SKU 166327 corona o superior (entregar este equipo en caja original cerrada y sellada de fábrica), con Grifería Anti Vandálica Blanca con las siguientes características País de origen Colombia, incluye: garantía por el fabricante al contratante: Porcelana Sanitaria limitada de por vida. Grifería: garantía 5años directamente del fabricante al contratante, Alto: 44cm, aro : alongado, uso: institucional , ancho : 33cm, tipo de descarga : Válvula / Fluxómetro	UNID	12		

4.19	Suministro e instalación de combo orinal y grifería, orinal ref. o superior gota línea corona o superior con las siguientes características técnicas : Garantía dada por el fabricante al contratante Porcelana Sanitaria: limitada de por vida y Grifería: 5años, país de origen : Colombia , alto : 61,2 cm , material porcelana sanitaria, uso : institucional , ancho : 34cm , tipo de descarga : válvula o fluxómetro a definir por el supervisor , incluye : orinal y sistema de alimentación y descarga y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento(verificar especificaciones técnicas de instalación para la acometida sanitaria y de alimentación) (entregar este equipo en caja sellada y cerrada de fábrica)	UNID	11		
4.20	Grifería ducha anti- vandálica regadera empotrada con llave mono -control 100% metálica tipo mezclador ducha escudo redondo, Características técnicas de la regadera: Conexión red de agua 1/2 pulgada, garantía 30 años por defectos de fabricación y 5 para acabado, País de origen Colombia, Consumo 9.5 Litros por minuto, terminación Cromado, Alto 7,4 cm, material Metálico, Uso Institucional, Ancho 32,6 cm, Color Cromo, Peso 0,87 kg. Características técnicas de la llave de cierre: cuerpo en bronce, manija tipo palanca en zinc, economizadora de agua, sistema cierre rápido, completo sistema de instalación de excelente calidad. Características técnicas, sistema: Cierre Rápido, Color: Cromo material: metálica, acabado: alto brillo	UNID	22		
4.21	Suministro e instalación de puerta de aluminio tipo pesado (lámina y perfilería e=<5mm) entablerada con tres tableros, sillar, dos centrales y cabezal, de dos hojas cierre tipo vaivén, cada hoja de 0,85 m x 2,672 m, incluye marco, bisagra de piso y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UNID	1		
MANTENIMIENTO BAÑO GRUMETES SEGUNDO PISO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNI**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	PRELIMINARES				
1.1	Desmonte de orinales	UNID	11		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

1.2	Desmonte de puntos sanitarios de 2" existente en orinales y lavamanos retirando tuberías en su totalidad asegurándose de que no quede algún respiradero o tramo que pueda llevar a fallas, malos olores posteriores longitud del punto considerar 1m.	UNID	23		
1.3	Desmonte de acometida hidráulica de 1" existente, desmontando y retirando tuberías de alimentación en su totalidad asegurándose de que no que algún tubo alimentado o tramo que pueda después llevar a fallas estructurales, malos olores humedades posteriores.	ML	30		
1.4	Desmonte de acometida hidráulica de 1 1/2 " existente, desmontando y retirando tuberías de alimentación en su totalidad asegurándose de que no que algún tubo alimentado o tramo que pueda después llevar a fallas estructurales, malos olores humedades posteriores.	ML	60		
1.5	Desmonte de puntos hidráulicos de 1/2 "hasta 1" en lavamanos, duchas y orinales existentes desmontando y retirando tuberías en su totalidad asegurándose de que no que algún desagüe o tramo que pueda llevar a fallas estructurales, malos olores humedades posteriores. Longitud del punto considerar 3m.	UNID	54		
1.6	Demolición de enchape piso baño. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	98		
1.7	Demolición de plantilla de piso hasta descubrir la placa base (e= >0,1m), incluye retiro y disposición final a botadero certificado	M2	98		
1.8	Demolición de enchape muros baño. Incluye retiro de material y disposición final.	M2	232		
1.9	Desmonte de cielo raso existente Incluye retiro de material y disposición final.	M2	45		
1.10	Desmonte de duchas tipo push existentes	UNID	22		
1.11	Desmonte de rejillas de piso de 3"	UNID	19		
1.12	Desmote de incrustaciones tipo jaboneras, toalleros existentes	UNID	25		
1.13	Desmonte de divisiones de sanitarios marco de aluminio, láminas de acrílico, incluye puertas retiro y disposición final (ver plano) H= 2m.	UNID	11		
1.14	Desmonte de mesón de lavamanos de 4,47m x	UNID	2		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	0,59 m e= 0,1m en granito pulido				
1.15	Desmonte de espejo de 2,25m x 0,7m	UNID	4		
1.16	Desmonte de lavamanos pocetas de acero inoxidable sobrepuestas	UNID	11		
1.17	Desmonte de puntos 4" de sanitarios, ubicados a la vista sacando tuberías en su totalidad asegurándose de que no que algún respiradero o algún tramo que pueda llevar a fallas, malos olores posteriores. Considerar que la alimentación de este baño es a través de la placa base que divide el primer piso del segundo.	UNID	11		
1.18	Desmonte de acometida eléctrica existente 27 mL y 14 puntos eléctricos	UNID	1		
1.19	Desmonte de capa de pañete, rebabas e imperfecciones, existente en techo, vigas y /o desmonte de cielo raso, hasta dejar expuesta la placa base para permitir adherencia de capa nueva directamente a la placa.	M2	140		
1.20	Desmonte de acometida de 6" y 4" sanitaria ubicada en cielo raso, incluye retiro y disposición final a botadero certificado, retirando todas las piezas, evitando dejar algún tramo que pueda generar malos olores o posibles humedades posteriores en los muros existentes.	ML	94		
1.21	Desmonte de llaves de paso existentes	UNID	32		
2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIOS				
2.1	Caja de inspección de 0,8 x 0,8 x h= 1m incluye tapa, para instalación de manual de 01 entrada de 2 1/2" y tres salidas de 2" (01 alimenta 02 baterías , 01 alimenta las otras dos baterías, 01 queda en operación para la capilla e instalaciones actuales) , incluye excavación, acero de refuerzo, pañete 1:3 y todos los materiales tales como block zamo vitrificado de 10cm x 20cm x 40cm y todo lo necesario para la correcta puesta en funcionamiento.	UNID	1		
2.2	Suministro e instalación de manual de alimentación de agua potable a presión para ser instalado en caja de registro constante en conexión desde tubería de alimentación principal de 2 1/2" con tres salidas de 2" incluye 04 llaves de cierre tipo Válvulas compuerta, globo y retención de hierro fundido metálica para entrada principal y cada salida.	UNID	1		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

2.3	Suministro e instalación de ducto de superboard libre de asbesto de 0,2m x 0,3m a manera de falsa viga instalada lateralmente a una altura de 3m , fijada con correas y estructura sólida con tapa superior de inspección que permita realizar maniobras de limpieza y reparaciones de tubería instalada de la acometida de agua potable de 2" , incluye cinta pega, estuco y pintura y todos los materiales necesarios para correcta instalación y puesta en funcionamiento de excelente estado de presentación .	M	60		
2.4	Suministro e instalación de acometida hidráulica 2" nueva desde la caja de registro y alimentación a cada grupo de baterías de primer y segundo piso , a la vista en PVC tipo Pesado, incluye material para alimentación hidráulica a presión tipo pesado tales tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento, tubería 2" hasta la entrada principal de cada baño en el primer y segundo piso, considerando alimentar cada grupo de baterías desde el manual principal con un tubo directamente . Esta tubería debe ser sujeta soporte tipo pera y con barra roscada galvanizada en caliente de Diámetro 3/8", anclaje expansivo certificado según requerimiento. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética visual.	M	111		
2.5	Suministro e instalación de acometida hidráulica 1 1/2 " nueva desde la tubería de 2" del ítem anterior , permitiendo conexionar los orinales y la línea de lavamanos y duchas ver plano descriptivo, esta tubería bajo el cielo raso queda a la vista, el material de construcción es PVC tipo Pesado, incluye material para alimentación hidráulica a presión tipo pesado tales tubos, codos, tee, reducciones, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento, soporte tipo pera certificado para tubería PVC tipo presión 2" , y con barra roscada galvanizada en caliente de Diámetro 3/8", anclaje expansivo certificado según requerimiento. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética visual.	M	25		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

2.6	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 3/4" a orinales , conexionando los orinales incluye 1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma , 03 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de PVC incluye material para alimentación hidráulica a presión tipo PVC pesado tales como reducciones, tubos, codos, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento y . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.	UNID	11		
2.7	Suministro e instalación llaves de paso de 3/4" tipo bola en acero inoxidable 304	UNID	11		
2.8	Suministro e Instalación de puntos de alimentación hidráulicos de PVC 1/2 " en lavamanos y duchas conexionando hasta los diferentes aparatos sanitarios tales como lavamanos, duchas, 1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma, 04 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de PVC (ver diseño) material para alimentación hidráulica a presión tipo pesado tales como reducciones, tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento y conexionado de los aparatos sanitarios , incluye : . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada alimentación previstas para cada aparato sanitario del baño.	UNID	34		
2.9	Suministro e instalación llaves de paso de 1/2" tipo bola en acero inoxidable 304	UNID	34		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

2.10	Suministro e instalación de puntos de alimentación hidráulicos de 1 1/2" en PVC tipo pesado para sanitarios, incluye1,2 m de tubería metálica galvanizada pintada con pintura tipo poliuretano acuerdo color norma, 03 abrazaderas metálicas para fijación sobre muro de la tubería , 05 accesorios metálicos , 1,3 m de tubería de PVC material para alimentación hidráulica PVC a presión tipo pesado tales tubos, codos, tee, adaptadores y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento conexionando desde la acometida hidráulica hasta los diferentes aparatos sanitario . Esta acometida debe realizarse a través de los muros verticalmente, de ninguna manera de manera horizontal o a través del piso para facilitar el control de fugas a través de llaves de cierre de cada prevista para cada aparato sanitario del baño. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética visual.	UNID	11		
2.11	Suministro e instalación llaves de paso de 1 1/2" tipo bola en acero inoxidable 304	UNID	11		
2.12	Suministro, instalación bajo muro a necesidad o expuesta de acometida sanitaria de 6", nueva bajo placa superior de baños de primer nivel, a la vista en PVC tipo Pesado, incluye incluye material tal como tubos, codos, tee, reducciones, y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento color de tuberías acuerdo cumplimiento Resolución No. 1096/2000 de Noviembre de 2000, Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. , incluye soporte tipo pera certificado, tubería 6"-4" , con barra roscada galvanizada en caliente de Diámetro 3/8", anclaje expansivo certificado según requerimiento	M	48		
2.13	Suministro e instalación bajo placa superior, de acometida sanitaria de 4", nueva bajo placa superior de baños de primer nivel, a la vista en PVC tipo Pesado, incluye material tal como tubos, codos, tee, reducciones, y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento color de tuberías acuerdo cumplimiento Resolución No. 1096/2000 de Noviembre de 2000, Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. , incluye soporte tipo pera certificado, tubería 6"-4", con barra roscada galvanizada en caliente de Diámetro 3/8", anclaje expansivo certificado	M	46		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	según lo requerido para una excelente presentación estética.				
2.14	Suministro e Instalación de puntos sanitarios de 4" incluye reducción de 6" a 4" , a la vista en PVC tipo Pesado, demás accesorios necesarios para correcta instalación y puesta en funcionamiento color de tuberías acuerdo cumplimiento Resolución No. 1096/2000 de Noviembre de 2000, Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. , incluye soportes tipo pera certificado a necesidad, tubería - 4" para un óptimo puesta en funcionamiento de manera segura y con una excelente presentación visual, con barra roscada galvanizada en caliente de Diámetro 3/8", anclaje expansivo certificado según requerimiento. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética.	UNID	31		
2.15	Mantenimiento a caja de inspección de 1m x 1m x 1.5 m de profundidad, consistente en aplicación de pañete E=0,01m impermeabilizado con adición de Sika 1 alrededor de la caras laterales y del fondo , resanando alrededor de tuberías de 6" nuevas, recuperación de tapa y bordillo alrededor de la caja en granito pulido igual en color de piedra y fondo del piso contiguo , cambio y adecuación de bisagra de desmontaje , la cual debe girar y una vez instalada la tapa tal bisagra debe quedar a ras del piso contiguo o superficie.	UNID	3		
2.16	Suministro e Instalación de puntos sanitarios de 2" incluye reducción de 4" a 2" , material sanitario en PVC tipo Pesado, demás accesorios necesarios para correcta instalación y puesta en funcionamiento color de tuberías acuerdo cumplimiento Resolución No. 1096/2000 de Noviembre de 2000, Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. , soporte tipo pera certificado, tubería 6"- 4", 2", con barra roscada galvanizada en caliente de Diámetro 3/8", anclaje expansivo certificado según requerimiento. En la instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética visual.	UNID	12		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

2.17	Pasantes a placa con saca núcleo de 3" , incluye resane	UNID	22		
2.18	Pasantes a placa con saca núcleo de 5" , incluye resane	UNID	50		
2.19	Suministro e Instalación de puntos sanitarios 4" (desagüe por rejillas de piso de 4") incluye reducción de 6" a 4" , sifón con tapón roscado de drenaje de 4" , rejilla de piso en aluminio de 4" , instalación del punto a la vista en material PVC tipo Pesado, demás accesorios necesarios para correcta instalación y puesta en funcionamiento color de tuberías acuerdo cumplimiento Resolución No. 1096/2000 de Noviembre de 2000, Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. , soporte tipo pera certificado, tubería 6"- 4", con barra roscada galvanizada en caliente de Diámetro 3/8", anclaje expansivo certificado según requerimiento. En el diseño e instalación debe tener en cuenta que los tubos deben quedar alineados, giros a 90 de manera vertical y horizontal lo que permita mantener una excelente estética visual.	UNID	19		
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3.1	Suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de acometida eléctrica nueva bajo placa a la vista en tubería eléctrica metálica (E.M.T.) día 3/4", de la iluminación con 14 paneles tipo LED de 36w, 120v, 60Hz, de calidad igual o mejor a ILTEC. Incluye cajas rawelt 2400, tubería eléctrica metálica E.M.T 3/4", cableado con su respectivo código de colores y conectores roscados, accesorios necesarios e imprevistos para su puesta en funcionamiento. Cable calibre 12 AWG - THHN, incluye tendido a cada punto con tres cable de colores diferentes acuerdo código de colores , conexionado y todo lo necesario para la correcta operación y puesta en funcionamiento con protección desde la caja de bróker de corto circuito para el sistema de iluminación acuerdo al amperaje requerido, (debe cumplir con las norma RETIE RESOLUCIÓN 9 0708 DE AGOSTO 30 DE 2013 , es de tener en cuenta que se requiere en la instalación el montaje de los tubos alineados y cruces a 90 grados, anclajes y amarres con excelente presentación estérica.	M	43		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

3.2	Suministro e instalación de puntos eléctricos para iluminación bajo placa a la vista en tubería eléctrica metálica (E.M.T.) día 1/2" , longitud de tubería 3 m , incluye cable calibre 12 AWG - THHN tres tramos de 3m (dos fases y tierra identificación con código de colores) , Incluye cajas rawelt 2400, conectores , curvas , abrazaderas, sujetadores, adaptadores en cumplimiento norma RETIE RESOLUCIÓN 9 0708 DE AGOSTO 30 DE 2013 .	UNID	14		
3.3	Suministro e instalación de lámpara de techo, 36W , Blanco frío 6000K, Luz de techo, 1195mm x 295mm, 120v, 60Hz, de instalación bajo placa a la vista, incluye driver acuerdo ese tipo de lámpara, anclaje, guayas , perros de amarre.	UNID	14		
3.4	Adecuación de puntos eléctricos bajo muro para apagado y encendido de la iluminación del recinto, incluye materiales necesarios tales como, cable, tubería conduit, conectores, cajas 2x4", interruptor doble con visor, teniendo en cuenta que el interruptor no se ubique desde la caja de breakers en una distancia superior a los 20 ml, incluye desmonte de tubería existente y sustitución la tubería y accesorios E.M.T para conexionado. (Debe cumplir con las normas RETIE actuales).	UNID	1		
4	PISOS , ACABADOS Y DIVISIONES				
4.1	Suministro e instalación de mortero, impermeabilizado de nivelación en piso e >= 0,05m, acabado liso no esmaltado para posterior instalación de piso baldosa cerámica. Es de tener en cuenta que el declive del piso no debe permitir empozamientos en ningún sector del baño y la totalidad del agua debe ser conducida al drenaje de las rejillas del piso y asimismo debe preverse que el acabado final de la superficie del piso no debe tener ningún tipo de resalto en la junta con el piso del pasillo existente. incluye malla de refuerzo a necesidad e impermeabilizante SikaTop® Seal-107	M2	98		
4.2	Suministro y aplicación de pañete 1:3 e= 0,01 +-0,005 , para aplicación el techo del baño bajo placa y vigas expuestas , incluye filos , lineales , allanado con acabado uniforme a una sola capa a la vista y al tacto (sin brumos o hendiduras) en cada superficie, con aditivo sikadur 32 fin adquirir mayor adherencia a la capa de concreto viejo .	M2	115		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

4.3	Suministro y aplicación de estuco plástico en cielo raso bajo placa a todo costo línea corona o superior (incluye resanes y filos) en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas : Difusión de Vapor de Agua 19.3 g/m²/día a 130 µm DFT; conforme a BS 3177 Resistencia al Fuego Exova GmbH, Classification report 2010-1992-K1-1 B s1 d0; conforme a EN 13501-1 Resistencia al Lavado en Húmedo ILF Magdeburg, Test Report: 1-034/10 Clase 1; conforme a DIN EN 13300 Poder Cubriente ILF Magdeburg, Test Report: 1-034/10 Clase 2; conforme a DIN EN 13300 Actividad Antibacterial Conforme a ISO 22196, 2007 y JIS Z 2801, 2000.	M2	115		
4.4	Suministro y aplicación de Pintura a todo costo de la placa y vigas con pintura tipo corona Antibacterial. Dos manos. Tipo resina acrílica modificada base agua, antibacterial .debe cumplir con las siguientes características certificadas en empaque sellado : % Remoción de manchas o lavabilidad: ≥ 83% ; Resistencia a la abrasión en húmedo con cuña y medio abrasivo estándar – ciclos: ≥ 400; Poder cubriente, relación de contraste:≥ 97%; Viscosidad, Ku:105 – 115; pH : 8.5 - 9.5; La PINTURA ANTIBACTERIAL cumple las Normas JIS Z 2801:2010 "Antibacterial activity and efficacy", SS-345 "Specification for Algae Resistant Emulsion Paint for Decorative Purpose", ASTM D5590-00 "Standard Test Method for determining the Resistance of Paint Films and Related coatings to Fungal Defacement by accelerated Four-Week agar Plate Assay" y G-21-96 "Standard Practice for Determining Resistance of Synthetic Polymeric Materials to Fungi"	M2	115		
4.5	Suministro e instalación de cerámica para piso baño ref. piso corona marmara gris código 300746 o superior , primera calidad (entrega de loza en empaque original sellado y cerrado) antideslizante loza c/u 57,5 cm x 57,5 cm color acuerdo referencia, juntas no mayor a 2mm para evitar alojamientos de suciedad y acabado con emboquillado concolor rasante a la superficie, incluye todos los cortes necesarios para la instalación incluso para la instalación de la rejillas de piso, asimismo todos los materiales y herramientas necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Es de tener en cuenta que el declive del piso no debe permitir empozamientos y la totalidad del agua debe ser conducida al drenaje de las rejillas del piso y	M2	98		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	asimismo debe preverse que el acabado final de la superficie del piso no debe tener ningún tipo de resalto en la junta con el piso del pasillo existente. INCLUYE: poyos, juntas en desniveles propios de duchas.				
4.6	Suministro y aplicación de pañete impermeabilizado en paredes e= > 0,02m, muros de soporte de mesón de lavamanos, columnas existentes, incluye el impermeabilizante Sika®-1, necesario acuerdo catálogo del fabricante y todo lo necesario para la correcta aplicación y puesta en servicio de la pared.	M2	232		
4.7	Suministro e instalación de cerámica para pared de baño primera calidad ref. Euro cerámica estructural amatista de 32,3cm x 56cm) o superior. Juntas no mayor a 2mm para evitar alojamientos de suciedad y acabado con emboquillado concolor rasante a la superficie. Incluye todos los cortes necesarios para la instalación incluso para la instalación de tomacorrientes, interruptores, entre otros. Incluyendo los materiales y herramientas necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye muros laterales, muros de divisiones internos, bases de los lavamanos, enchape de columnas.	M2	232		
4.8	Suministro e instalación de listelo decorativo tipo corona pared cáliz estructurada café de 30cm x 75cm cedido 253468, la instalación debe ser rasante con juntas no mayor a 2mm para evitar alojamientos de suciedad y acabado con emboquillado concolor rasante a la superficie. Incluye todos los cortes necesarios para la instalación y todos los materiales y herramientas necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	83		
4.9	Suministro e instalación de toalleros fabricados en acero inoxidable de 0,3m x 0.2	UNID	22		
4.10	Suministro e instalación de jabonera, tipo cerámica tipo corona ref. Ref.: O42101001 o superior	UNID	22		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

4.11	Suministro e instalación de divisiones para baños, duchas a una altura H=2m y orinales de H= 1,3 acuerdo planos en material polímero 100% termoestable, no poroso, impermeable, no debe sufrir corrosión o decoloración, no debe sufrir ataque de ningún tipo de plagas, ni debe permitir la proliferación de bacterias, la superficie debe ser sellada y antigrafitti que facilite la limpieza, debe evitar la adherencia de pinturas conservando su apariencia, lamina fabricada con fibra celulósica impregnada de resina termoestable, sometida a altas presiones y altas temperaturas, lavable alta resistencia a la corrosión, perfilado y delineado de alta precisión, color a definir por el supervisor de contrato, incluye puertas de acceso , herrajes en acero inoxidable 100%, anclajes y tornillería en acero inoxidable, incluye cerradura con manija y pasador de pistilo interno . El material de las láminas debe ser de tipo PANELEX con certificación GREENGUARD y FSC dicha certificación debe ser emitida por el fabricante a dirigida a la ENSB a través del Contratista o distribuidor autorizado acompañando la oferta (lo que permite garantizar que están diseñados para estar en contacto directo con el usuario, libre de emisiones de partículas y gases, referente a la distribución (Ver planos de diseño). Las características técnicas que debe cumplir el material de construcción de la divisiones certificadas por el fabricante a la ENSB en el momento de presentación de la oferta, son las siguientes :Densidad += 1,35 (g/cm3) Norma ISO 1133, Rectitud de Lados += 1,0 (mm/m) Norma EN 4382 -7, Escuadrado += 1,0 (mm/m) Norma EN 4382-8, Espesor 12 (mm) +- 0,5 Norma EN 4384-5, Resistencia al impacto += 1800 (mm Altura) Norma EN 4382-21, Resistencia a la Humedad (incremento de masa -= 3%, Aspecto grado += 4) Norma EN 8382-15, Resistencia al fuego Clase B Norma ASTM E 84 , Código NFPA 101 .	M2	65		
4.12	Suministro e instalación de mesón de lavamanos para 06 pocetas (acuerdo plano), fabricado en mármol tono crema marfil de 4,47 m x 0,59 m con perforaciones para instalación de 06 pocetas , y grifería de lavamanos , incluye salpicadero 0,2 m y faldón de 0,1 m .	UNID	2		
4.13	Suministro e instalación de pocetas redondas de día 0,32m de Empotrar, DIAM 32 centímetros (PARA DIAMETROS EN MESON VER PLANO ANEXO) , PROFUNDIDAD DE LA POCETA 12.5	UNID	12		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	centímetros, MATERIAL DE LA POCETA, Ref. SOCODA REF SKU 174525 O SUPERIORA, construida en acero Inoxidable, ACABADO : Brillante, INCLUYE : Desagüe y sifón, rejilla plana fija, (prever especificaciones de instalación de estas pocetas para la construcción de mesón de mármol)				
4.14	Suministro e instalación de llave tipo Mono mando lavatorio moderno en Acero Inoxidable, tipo Pamo Colombia ref. SKU 373598 o superior, tipo: Mono-mando Pamo Colombia, color: Cromo, alto: 15cm , ancho =15, largo 15cm, material: acero inoxidable, incluye , manguera con arrollamiento metálico de 1/2" para conexionado	UNID	12		
4.15	Suministro e instalación de unión universal de 3/4 " PVC para ser instalada para mantenimiento y o cambio de llaves paso de 3/4" de cada orinal en caja de registro de PVC.	UNID	22		
4.16	Suministro e instalación de unión universal de 1 1/2 " PVC para ser instalada para mantenimiento del push de cada sanitario en caja de registro de PVC.	UNID	20		
4.17	Suministro e instalación de unión universal de 1/2 " PVC para ser instalada para mantenimiento o cambio de llaves de paso de 1/2 lavamanos.	UNID	24		
4.18	Suministro e instalación de combo sanitario tipo Taza Sanitaria Adriática - ref. SKU 166327 corona o superior (entregar este equipo en caja original cerrada y sellada de fábrica), con Grifería Anti Vandálica Blanca con las siguientes características País de origen Colombia, incluye: garantía por el fabricante al contratante: Porcelana Sanitaria limitada de por vida. Grifería: garantía 5años directamente del fabricante al contratante, Alto: 44cm, aro : alongado, uso: institucional , ancho : 33cm, tipo de descarga : Válvula / Fluxómetro y	UNID	12		

4.19	Suministro e instalación de combo orinal y grifería, orinal ref. o superior gota línea corona o superior con las siguientes características técnicas : Garantía dada por el fabricante al contratante Porcelana Sanitaria: limitada de por vida y Grifería: 5años, país de origen : Colombia , alto : 61,2 cm , material porcelana sanitaria, uso : institucional , ancho : 34cm , tipo de descarga : válvula o fluxómetro a definir por el supervisor , incluye : orinal y sistema de alimentación y descarga y todos los elementos necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento(verificar especificaciones técnicas de instalación para la acometida sanitaria y de alimentación) (entregar este equipo en caja sellada y cerrada de fábrica)			UNID	11		
4.20	Grifería ducha anti- vandálica regadera empotrada con llave mono -control 100% metálica tipo mezclador ducha escudo redondo, Características técnicas de la regadera: Conexión red de agua 1/2 pulgada, garantía 30 años por defectos de fabricación y 5 para acabado, País de origen Colombia, Consumo 9.5 Litros por minuto, terminación Cromado, Alto 7,4 cm, material Metálico, Uso Institucional, Ancho 32,6 cm, Color Cromo, Peso 0,87 kg. Características técnicas de la llave de cierre: cuerpo en bronce, manija tipo palanca en zinc, economizadora de agua, sistema cierre rápido, completo sistema de instalación de excelente calidad. Características técnicas, sistema: Cierre Rápido, Color: Cromo material: metálica, acabado: alto brillo			UNID	22		
4.21	Suministro e instalación de puerta de aluminio tipo pesado (lámina y perfilería e=<5mm) entablerada con tres tableros, sillar, dos centrales y cabezal, de dos hojas cierre tipo vaivén, cada hoja de 0,85 m x 2,672 m, incluye marco, bisagra de piso y todo lo necesario para correcta instalación y puesta en funcionamiento.			UNID	1		
				SUBTOTAL			-
				ADMINISTRACION			-
				IMPREVISTOS			-

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

				UTILIDAD		-
				IVA SOBRE UTILIDAD		-
				TOTAL		-

GRUPO 02

MANTENIMIENTO DE LACAS DE ALOJAMIENTOS DE GRUMETES					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**LACAS**				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONJUNTO COMPUESTO POR 04 LACAS ACUERDO MEDIDAS PLANO, CONSTRUIDA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE18, CON 04 PUERTAS CON MARCOS Y VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM, CERRADURAS Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE PARA TODAS LAS PUERTAS, CADA LACA CON 03 ENTREPAÑOS AL INTERIOR, CON TAPA POSTERIOR. PINTURA BASE ANTICORROSIVA POLIAMIDA Y ACABADO PINTURA POLIURETANO COLOR BLANCO. LOS ENTREPAÑOS DEBERÁN TENER REBORDE FRONTAL Y LATERAL DE 3 CM PARA DAR MAYOR RESISTENCIA ANTE LA SOLDADURA. LA BASE Y LA ESTRUCTURA DEL CONJUNTO CONTARÁ CON REFUERZO ANTE NECESIDAD DE MANTENER POSICIÓN UNIFORME DE MANERA CONSTANTE SIN ABOLLADURAS O ENGLOBAMIENTOS. DEBERÁ CONTAR CON SISTEMA DE ANCLAJE PARA EVITAR MOVIMIENTOS CON 08 CHAZOS DE 1/4" X 2". TUBO DE ALUMINIO DE 3/4" DE DIAMETRO PARA COLGADERO. LA ACTIVIDAD INCLUYE EL DESMONTE DE LA LACA EXISTENTE DETERIORADA, RESANE DE MUROS, ESTUCO Y PINTURA A NECESIDAD DE BORDES DE MAMPOSTERIA Y POYO FRONTAL DE 10 CM DE ALTURA	UN	48		
	SUBTOTAL				-
	ADMINISTRACION				-
	IMPREVISTOS				-
	UTILIDAD				-
	IVA SOBRE UTILIDAD				-
	TOTAL				-

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

GRUPO 03

MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES PERSONAL CASADO EN BARRIOS FISCALES					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	**CASA # 07 N° 84-157**				
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA ONDULADA DE ASBESTO CEMENTO N°6, DE LAS CUALES 02 LÁMINAS DEBEN SER TRANSLUCIDAS. INCLUYE ANCLAJES, FIJACION, TRABAJO EN ALTURA, LIMAHOYAS, LIMATESAS, CANALETAS, FIJACIONES, RETIRO MATERIAL EXISTENTE, DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD LOCAL.	M2	14,00		
1,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE SOPORTE PARA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA , FORMADA POR ACERO EN PERFILERIA DE CALIDAD ESTRUCTURAL, CON CUANTIA MINIMA DE ACERO DE 12,7 KG/M2., INCLUYE CORTE MECANICO, ANCLAJE, ACCESORIOS, SOLDADURA CORRIDA, PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO EN TRES MANOS Y ANTICORROSIVO EN DOS MANOS.	KG	120,00		
1,3	MUEBLE INFERIOR EN MADERA CEDRO SECA E INMUNIZADA, COLOR MIEL, ACABADO BRILLANTE, INCLUYE ENTREPAÑO, CAJONERAS, PUERTAS, HERRAJES, CERRADURAS,	ML	1,10		
2	CASAS ENSB SECTOR SANTANA				
	CASAS 09-10-11-12				
2,1	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL DESMONTE, SUMINISTRO INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE LÁMINAS DE ETERBOARD No. 6 PARA ANTEPECHO CASAS, INCLUYE ESTUCADA, PINTURA BLANCA TIPO EXTERIOR, DESMONTE EXISTENTE, NIVELACIÓN, INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, ANCLAJES, FIJACIONES, LIMPIEZA DE AREAS.	ML	90,00		
3	EL CUARTELILLO				
	CASAS				
3,1	DEMOLICIÓN GENERAL DE PISO EXISTENTE EN BALDOSA, INCLUYE RECOLECCIÓN Y BOTADA DE ESCOMBROS SITIOS AUTORIZADOS AUTORIDAD LOCAL.	M2	100,00		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

3,2	ADECUACIÓN SISTEMA DE DESAGUE HACIA REGISTRO PRINCIPAL, DEL SANITARIO EN TUBERÍA DE 4" X 16 MT INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA, TRABAJOS DE EXCAVACIÓN PARA LLEVAR TUBERÍA AL REGISTRO, SIFONES, ACCESORIOS, ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN REGISTRO PRINCIPAL.	ML	16,00		
3,3	ADECUACIÓN SISTEMA DE DESAGUE HACIA REGISTRO PRINCIPAL, DE DUCHA EN TUBERÍA DE 3" X 16 MT. INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA, SIFONES, REJILLAS, ACCESORIOS.	ML	16,00		
3,4	ADECUACIÓN SISTEMA DE DESAGUE HACIA REGISTRO PRINCIPAL, DEL LAVAMANOS EN TUBERÍA DE 2" X 12,50 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA, SIFONES, REJILLAS, ACCESORIOS.	ML	12,50		
3,5	ADECUACIÓN SISTEMA DE DESAGUE HACIA REGISTRO PRINCIPAL, DE LAVADORA X 12,50 MTS, INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA, SIFONES, REJILLAS ACCESORIOS.	ML	10,00		
3,6	ADECUACIÓN SISTEMA DE DESAGUE HACIA REGISTRO PRINCIPAL, DEL LAVAPLATOS X 8,50 MTS, INCLUYE TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, SUMINISTRO DE TUBERÍA, SIFONES, REJILLAS ACCESORIOS.	ML	8,50		
3,7	ADECUACIÓN SISTEMA DE DESAGUE HACIA REGISTRO PRINCIPAL, DEL LAVADERO PATIO X 4,5 MTS EN TUBERÍA DE 2". INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA, SIFONES, REJILLAS ACCESORIOS.	ML	4,50		
3,8	PLANTILLA DE NIVELACION EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, ESPESOR PROMEDIO DE 0.05 MTS. AREAS SALA, ALCOBAS, COCINA, BAÑOS EN GENERAL.	M2	100,00		
3,9	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y FIJACIÓN CERÁMICA DE PISO 0,40 X 0,40 MTS., O MAYOR, CALIDAD PRIMERA, TRAFICO 5, INCLUYE GUARDAESCOBA, REFRAGUE, RESANE AREAS AFECTADAS EN MUROS PRODUCTO RETIRO DE GUARDAESCOBAS Y LIMPIEZA	M2	100,00		
3,10	DESMONTE DE CIELORASO EXISTENTE, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, LAMPARAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REJILLAS Y SISTEMA DE VOZ Y DATOS, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL GENERADO,	M2	150,00		
3,11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN DE CIELORASO EN LAMINA DE PVC BLANCO BRILLANTE INCLUYE, ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, ANCLAJES, FIJACIONES, LIMPIEZA DE AREAS.	M2	150,00		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

3,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL TIPO LED DE EMPOTRAR 24W, INCLUYE PUNTO ELECTRICO ILUMINACION ACUERDO NORMA RETIE.	UN	10,00		
3,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO DE 10A, 120V, COLOR BLANCO Y CONEXIÓN DE POLO A TIERRA INCLUYE SALIDA ACUERDO NORMA RETIE	UN	8,00		
4	APARTAMENTOS				
4,1	MUEBLE SUPERIOR EN MADERA CEDRO SECA E INMUNIZADA, COLOR WENGUE ACABADO MATE CON ENTREPAÑOS, PUERTAS, INCLUYE HERRAJES, CERRADURAS, ACCESORIOS.	ML	15,00		
4,2	MUEBLE INFERIOR EN MADERA CEDRO SECA E INMUNIZADA, COLOR WENGUE ACABADO MATE CON ENTREPAÑOS, CAJONERAS, PUERTAS, INCLUYE HERRAJES, CERRADURAS	ML	15,00		
4,3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAVADERO EN GRANITO PULIDO CON POCETA, INCLUYE ACCESORIOS RESANES PUESTO EN SITIO 1.00 X 0,48 MT APROXIMADAMENTE.	UN	4,00		
4,4	SUMINISTRO, INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACRILICO CON MARCO DE ALUMINIO COLOR BLANCO, PUERTA CORREDIZA 1,80 x 2,00 MTS.	UN	3,00		
5	BLOQUES				
5,1	SUMINISTRO, INSTALACION, APLICACIÓN Y FIJACION DE MANTO ASFALTICO TIPO FOIL DE ALUMINIO DE 5MM DE ESPESOR Y TERMOFUNDIDO EN SITIO, INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE EN MAL ESTADO EN LAS AREAS DE CUBIERTA REQUERIDAS.	M2	70,00		
6	REMODELACIÓN BAÑOS Y COCINA				
6,1	DESMONTE Y RETIRO DE LAVAMANOS EXISTENTES, INCLUYE ACCESORIOS, SIFÓN Y GRIFOS	UN	5,00		
6,2	DESMONTE Y RETIRO DE SANITARIO, INCLUYE GRIFERIA, ACCESORIOS	UN	5,00		
6,3	DESMONTE Y RETIRO DE JUEGOS DE INCRUSTAR EXISTENTES.	UN	5,00		
6,4	DESMONTE PUERTAS EN MADERA EXISTENTES, INCLUYE MARCO Y HERRAJES	UN	5,00		

6,5	DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIÓN DE BAÑO EXISTENTE EN ACRÍLICO Y ALUMINIO DE ACCESO DUCHAS, INCLUYE MARCO Y HERRAJES.	UN	5,00		
6,6	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ENCHAPE EXISTENTE EN MUROS DE BAÑO Y COCINA	M2	130,00		
6,7	DESMONTE DE LAVAPLATOS METALICOS EXISTENTES EN MESON DE COCINA, INCLUYE GRIFERIA, SIFON Y ACCESORIOS.	UN	3,00		
6,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CONTROL DE 1/2" TIPO RED WHITE, INCLUYE ACCESORIOS, DEMOLICION, RESANE, ACABADO SIMILAR A EXISTENTES	UN	3,00		
6,9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION, SOBRE MURO, DE CAJA-TAPA DE REGISTRO PLÁSTICA DE 0,20 X 0,20 MTS PARA CUBRIR CONTROL DE PASO DE AGUA EN BAÑO.	UN	3,00		
6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PLÁSTICA CON SOSCO DE 3" DE PISO INCLUYE ACCESORIOS.	UN	5,00		
6,11	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE ENCHAPE SOBRE MUROS, IGUAL Y/O SIMILAR A LÍNEA CORONA, COLOR BEIGE O BLANCO DE 35 X 75 MS., O MAYOR, INCLUYE LINEALES Y CARTERAS, FRAGUADO LÁTEX BLANCO, INCLUYE WIM INSTALADA A 90 GRADOS.	M2	130,00		
6,12	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE ENCHAPE SOBRE MESÓN DE COCINA IGUAL Y/O SIMILAR A LÍNEA CORONA, COLOR BEIGE O BLANCO DE 35 X 75 MS., O MAYOR, INCLUYE LINEALES Y CARTERAS, FRAGUADO LÁTEX BLANCO, INCLUYE WIM INSTALADA A 90 GRADOS.	M2	20,00		
6,13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION DE DUCHA COLOR CROMO CON REGADERA TUBULAR, INCLUYE CUERPO DE VÁLVULA, GRIFERÍA, REGADERA, CONEXIÓN Y ACCESORIO	UN	5,00		
6,14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION DE SANITARIO TIPO AHORRADOR INCLUYE GRIFERÍA, CONEXIÓN Y ACCESORIOS	UN	5,00		
6,15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION LAVAMANOS DE PEDESTAL, COLOR BLANCO, INCLUYE, GRIFERÍA, SIFÓN, CONEXIÓN Y ACCESORIOS.	UN	5,00		
6,16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION DE KIT INCRUSTACIONES, ACCESORIOS CROMADOS POR CUATRO UNIDADES	UN	5,00		

6,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTAMBORADA ACCESO AL BAÑO DE 0,85 X 2,00 MTS., EN CEDRO SECA E INMUNIZADA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS, JAMBAS, HERRAJES, CERRADURA, TERMINADA EN PINTURA COLOR WENGUE ACABADO MATE, SE DEBE VERIFICAR EN OBRA LA MEDIDA DE CADA UNA DE LAS PUERTAS A INSTALAR ANTES DE EL PROCESO DE FABRICACION, INCLUYE DESMONTE DE EXISTENTES	UN	5,00		
6,18	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE CLOSETS, SIMILAR EXISTENTES, EN MADERA CEDRO SECA E INMUNIZADA, ENTAMBORADOS EN TRIPLEX TIPO PIZANO DE PRIMERA CALIDAD, EL ACABADO SERA EN COLOR WENGUE ACABADO MATE, INCLUYE JAMBAS DE 0,10 MTS., CON EL MISMO ACABADO, BISAGRAS INTELIGENTES, HERRAJES INTELIGENTES, CERRADURAS.	M2	20,00		
6,19	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y NIVELACION DE MUEBLE BAJO EN MADERA SECA E INMUNIZADA, GARANTIZADA Y CERTIFICADA, CON DOS ENTREPAÑOS, 04 GAVETAS, DIVISIONES Y PUERTAS CON APERTURA AL EXTERIOR, INCLUYE JAMBAS DE 10 CMS., MANIJAS, HERRAJES DE CIERRE INTELIGENTE, TODO ENCHAPADO EN FORMICA BLANCA INTERIORMENTE, EL ACABADO EXTERIOR ES DE COLOR WENGUE TERMINADO MATE.	ML	6,00		
7	PUERTO COLOMBIA				
7,1	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN REPARACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA DE POLICARBONATO DE 10 MT X 4 MTS, PARA ELLO SE DEBE CAMBIAR LAS ESTRUCTURAS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO. INCLUYE SOLDADURA, GRATEADA, PINTURA ANTICORROSIVA DOS CAPAS, PINTURA ESMALTE BLANCO EN TODA LA ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA BASE DE LA ESTRUCTURA Y LA RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE ENTRADA AJUSTES, NIVELACIÓN DE LA ESTRUCTURA, INSTALACIÓN RUEDAS SILICONADAS, CAMBIO DE HERRAJES, REDUCCIÓN DEL ANCHO DE LA ESTRUCTURA A 3,94 MT, DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA CUBIERTA EN POLICARBONATO EXISTENTE, CON EL FIN DE QUE EL AGUA NO MOJE LA ESTRUCTURA.	UN	1,00		

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

7,2	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RUANAS (PERFIL METALICO) EN CUBIERTA, 29 CM Y 60 CM EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE ESQUEMA DE PINTURA RESITENTE A LA INTERPEIRE, PARA EL TRABAJO ES NECESARIO QUE LA RUANA SE FIJE AL POLICARBONATO CON TORNILLOS AUTOPERFORANTE CON SELLO TIPO PARAGÜA, PELICULA SELLANTE ADHESIVO, Y AL ANTEPECHO CON UNA RANURA DEL MISMO DIAMETRO ADHERDDA AL MURO CON ANCHORFIX 3+, ASI MISMO SE DEBE IMPERMEABILIZAR CON MANTO EDIL DE 3,0 MM CON FOIL DE ALUMINIO PINTURA BITUMINOSA.	ML	200,00		
	SUBTOTAL				
	ADMINISTRACION				
	IMPREVISTOS				
	UTILIDAD				
	IVA SOBRE UTILIDAD				
	TOTAL				

NOTA No. 1: Este documento no es subsanable teniendo en cuenta que otorga puntaje

NOTA No.2: Los valores de IVA tienen que corresponder a la normatividad tributaria vigente para cada caso, en el evento que un oferente oferte el elemento con un IVA incorrecto la propuesta será rechazada por parte del comité evaluador.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **MARTHA CAROLINA JIMENO ESCOBAR**
Comandante Logístico ENSB

Vo.Bo.: CC Ana Gómez Bermeo - Jefe Departamento de Administración ENSB
Reviso: TK Ervin Vega Ospina - Asesor Jurídico Adquisiciones ENSB
Vo.Bo.: TF Sergio Estupiñan Velásquez - Jefe de Adquisiciones ENSB
Elaboro: AS08 Viviana Field –Ejecutiva de Contratos ENSB

ANEXO "D"

FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
Armada Nacional

REF: **CONSTITUCIÓN CONSORCIO**
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. XXX

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

3 El Consorcio está integrado por:

_____

_____

Del mismo modo, el % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)
_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de XXXXX, XXX, y XXXX (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANEXO "E"

FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Armada Nacional
Bogotá

REF: **CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. XXX

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o *razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que* hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de **selección abreviada- Menor Cuantía**- cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) **COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO** (2)
1_____ _____ _____
2_____ _____ __ _____
3_____ _____ _____

Del mismo modo, el % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el *nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____*, de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX
_____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de XXXXX, XXX, y XXXX (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO "F"

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA	
RENTA	
OTRO. CUAL?	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera
Código
Sucursal
Código
Ciudad
Dirección
Teléfono
Número de la cuenta
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CRÉDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNIÓN COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO "H"
PRODUCTOR NACIONAL

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"
EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ASPECTOS DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO Y ADJUNTARSE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INDICADOS)

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

Por medio del presente documento manifiesto que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del "SEÑALAR EL PROCESO DE CONTRATACION" que tiene por objeto _____, será (SE DEBE DILIGENCIAR CON LO OFRECIDO POR EL PROPONENTE).

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en el presente anexo es fidedigna.

Representante Legal

_____
Firma del proponente o Representante legal o Apoderado
Nombre _____

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANEXO "G"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ÍTEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

ANEXO "I"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Ciudad.-, D.C.
Señores:
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
Ciudad.-

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
Fotocopia del RUT
Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANEXO "J"

CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Barranquilla,
Señores
Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. -ARC-ENSB-CLENS-2019**, para _____identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de_____ identificada con NIT _____ en mi calidad de proponente del proceso de selección menor cuantía suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

Ni la empresa que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusion o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (fi) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados pare calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

Que en el evento de conocer quo en relación con el proceso de selección adelantado por la Escuela, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Escuela y la Superintendencia de Industria y Comercio y domes autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o

unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto qua la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras

Firma del representante legal del proponente o representante de la Unión Temporal o Consorcio
Cedula de ciudadanía.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANEXO "K"
FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

NUMERO DEL PROCESO_____

	Oferente Individual	Oferente Plural		
Nombre o Razón Social:				
Porcentaje de Participación:	100%	%	%	%
Moneda:				
Fecha de Corte:	31-dic-16	31-dic-16	31-dic-16	31-dic-16
Cuenta Contable	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S
DATOS DE BALANCE GENERAL				
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
TOTAL PATRIMONIO				
DATOS DE ESTADO DE RESULTADOS				
VENTA / INGRESOS OPERAC.				
COSTO DE VENTAS				
UTILIDAD BRUTA				
GASTOS OPERACIONALES				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
IMPUESTOS				
UTILIDAD NETA				
DATOS ADICIONALES				
GASTOS POR DEPRECIACIÓN				
GASTOS POR AMORTIZACIONES				
GASTOS POR PROVISIONES				
GASTO INTERESES ENTID. FRAS.				

FIRMAS:

Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
Representante Legal	**Contador**	**Revisor Fiscal o Auditor independiente**
Nro. Doc. Identidad	Nro. Doc. Identidad	Nro. Doc. Identidad
	Nro. Tarjeta Profesional	Nro. Tarjeta Profesional

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANEXO "L"

APLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

ORIGEN DE LOS BIENES. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO, DEBERÁN ADJUNTARSE A LA OFERTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INDICADOS)
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (15%)
Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

A. EN COLOMBIA.

 Se utilicen insumos y mano de obra 100% Colombiana. (Marcar SI)
SI ___, Registro Producción Nacional No._____(**el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).**
Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.
Nota: el puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)
Si ___,
A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

_____ _____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANEXO "M"

FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Yo, (nombre del representante legal del proponente) en mi calidad de representante legal de (nombre de la empresa), de conformidad con lo establecido en el contrato No. ARC-ENSB-CLENS/2019 cuyo objeto es: _____, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente certificación, que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionare a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.
Dirección:
Nombre de la empresa:
Teléfono:
Correo electrónico:
Código de identificación tributaria:
País de origen:

Información del fabricante del artículo de abastecimiento.
Dirección:
Nombre de la empresa:
Teléfono:
Correo electrónico:
Código de identificación tributaria:
País de origen:

Datos técnicos a suministrar del artículo de abastecimiento.
Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante:
Número de pieza o referencia:
Número OTAN ó National Stock Number:
Especificaciones y documentación técnica emitida por el Fabricante:
Planos de ingeniería.
Dibujos técnicos.
Manual del fabricante
Fichas técnicas
Catálogo de partes
Otros

Para efectos de lo anterior, me comprometo a obtener de mis subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación: de los artículos de fabricación nacional, de un país no OTAN o un país no apadrinado por la OTAN.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

En caso de que los artículos procedan de un país OTAN o apadrinado nivel (Tier) 2, me comprometo suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. Si algún(os) de los artículos no está(n) catalogado(s), me comprometo a presentar la certificación de que se encuentra en trámite de catalogación.

Así mismo, proporcionare a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del Informe de Aprobación de póliza, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

Reconozco que la presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, y entendiendo que la entrega de los bienes objeto del contrato no finaliza en tanto no cumpla con las obligaciones de la cláusula de catalogación; en el mismo sentido reconozco que el cumplimiento de esta obligación es condicionante para iniciar el trámite de pago de las facturas.

Para acreditar el cumplimiento de la cláusula de catalogación, me comprometo a presentar un certificado expedido por la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", la cual a su vez certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente formato, por el Grupo de Catalogación de Defensa y el contrato.

Por último, me comprometo a proporcionar a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al(los) artículo(s) de abastecimiento durante la vida del contrato (SI APLICA).

NOTAS:

- El contratista deberá suministrar a la Autoridad Contratante la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

- En el caso de que un contratista subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el contratista será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ANEXO "N"

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / ¿Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Acta de la capacitación	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la recepción total de los bienes y/o servicios contratados	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1
N° GP046-1

11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta el término establecido para la expedición de adendas	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

16	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 – Esquina Conmutador 3319576 Extensión 16136, Barranquilla, Colombia
contratos.ensb@armada.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1